

ACTA ORDINARIA 35-2025. Acta número treinta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°35-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°35-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 33-2025 y el acta de la sesión extraordinaria No. 34-2025. -----
3. Atención al fideicomiso/BCR. -----
4. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
5. Atención al DTPDI. -----
6. Lectura de correspondencia. -----
7. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 35-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 33-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 34-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°33-2025 del diecisiete de junio del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°33-2025 del diecisiete de junio del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°34-2025 del diecinueve de junio del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°34-2025 del diecinueve de junio del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL FIDEICOMISO BCR/JUDESUR: -----

Ingresan a la sala de sesiones los señores del fideicomiso BCR/JUDESUR: Melissa Fallas Hidalgo, Edgar Miranda Navarro, Raquel Ramirez Fonseca, Gloriana Sanchez Ramirez, Karen Rodríguez, Juan Pablo Vargas Quiros, Carlos Brenes, Zúñiga Salas, Esteban, Carlos Arburola Lopez. De parte de JUDESUR, el arquitecto Luis Miguel y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 4: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, les da la bienvenida a los señores del fideicomiso BCR/JUDESUR, menciona que la idea es clarificar algunas cosas en relación con algunos montos o alguna situación que se dio con lo de las órdenes de cambio. -----

El señor Carlos Brenes, da los buenos días a todos. -----

La señora Raquel Ramirez Fonseca, da los buenos días, doña Jasmín ya hizo como dos preguntas muy puntuales, creo que podríamos más bien dar respuesta, y en ese orden, creo que la primera es el tema del detalle de los costos, el poder explicarle la junta esos costos indirectos que se tienen dentro de cualquier proceso de obra y posterior el tema de la ampliación o el desplazamiento que tenemos en el cronograma con respecto a la recepción definitiva, y el tema de multas, entremos en materia y sobre la marcha vamos interactuando entre todos para la claridad del tema. -----

El señor Carlos Brenes, menciona que primero con respecto al tema de los costos,

primero que todo, antes de todo nada más, decirles un buen día, también comentarles que estamos muy contentos, con el desarrollo que ha tenido el proyecto, la verdad que creo que fue todo un éxito, como ustedes lo pudieron ver, no solo la inauguración de los locales, sino con los temas de recepción de las obras electromecánicas, el sistema de incendios, que era un reto técnico muy importante, pues me parece que es importante, recalcar de que el proyecto, la verdad que desde ese punto de vista técnico ha sido todo un éxito. Entonces, dicho eso, con respecto al tema de las órdenes de cambio, efectivamente digamos existen dos componentes de costo, uno es el costo que está asociado a la ejecución de los trabajos, que es básicamente lo que se le paga al contratista, que son los hablando en números redondos como lo dijo doña Jasmín, los noventa y siete millones, que se les había pasado el dato a ustedes de las órdenes de cambio, siguiendo el procedimiento que se ha seguido siempre, comúnmente, y que es el procedimiento establecido para la aprobación de órdenes de cambio. Adicionalmente a eso, pues obviamente, al extender el plazo de ejecución del proyecto, el trabajo adicional que se va a hacer por medio de las órdenes de cambio, se genera digamos, trabajos adicionales a nivel administrativo, y entonces lo que llamamos la operativa, digamos, del fideicomiso, se extiende el plazo, entonces pues eso tiene un costo asociado y básicamente ahí viene el número de los ochenta y cinco millones. Eso me preocupa que junta no lo conociera, pero si es algo que es conocido por todos los miembros del equipo, y que se ha comentado en repetidas ocasiones. Porque es evidente, si se extiende la ejecución del proyecto y el ciclo de vida, pues dice, tiene que extender obviamente la operativa del fideicomiso y básicamente eso es digamos lo que corresponde, de ahí surgen los ochenta y cinco millones que se le sumarían, que es una estimación, por cierto, digamos, todos esos números posiblemente, pues tienden a bajar, pero estamos tratando de ser lo más realistas posibles que están asociados a la operativa y eso se le suma a los noventa y siete millones que es el costo, digamos, que cobre el contratista por hacer las tres órdenes de cambio que se aprobaron, que fuera una de sistema de telecomunicaciones a nivel de diseño, el desmantelamiento del sistema de telecomunicaciones y todo lo que es la reparación de los pasos cubiertos de todo el depósito, que fue lo que se nos solicitó que incorporamos en el alcance. Entonces, dicho

eso, este me gustaría hacer una pequeña pausa para ver si está claro o si tienen alguna pregunta más, con mucho gusto, tratamos de evacuarla. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta, ¿Quiénes son los miembros del equipo que deberían saber todo este tema que usted acaba de indicar? -----

El señor Carlos Brenes, responde que obviamente el equipo del Banco, el equipo de la UAP y de parte de ustedes, los representantes que están establecidos, que eran la contraparte técnica, que es Don Luis Miguel y don Luis Alberto, que era el director Ejecutivo, de un principio el proyecto se había determinado, que para efectos, digamos, de la operación cotidiana del fideicomiso, digamos, las figuras representantes de parte de JUDESUR iba a ser el director Ejecutivo, que han sido varias personas durante ese tiempo y después que iba a haber una contraparte técnica, que en este caso, pues también hubo varias partes contrapartes técnicas, el último de los cuales es este Don Luis Miguel, pero sí básicamente esas dos personas doña Jasmín. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta, ¿ellos dos sabían entonces que iba a haber un costo adicional de esos ochenta y cinco millones? -----

El señor Carlos Brenes, responde que por supuesto, porque si no, digamos cómo íbamos a hacer más bien, cómo iba a operar el fideicomiso si no se tenía un costo asociado, realmente no me queda como tan claro, pero bueno, evidentemente no estaba claro para ustedes. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, responde que no, para nada más, si no, no se hubieran hecho esas órdenes de cambio. Para continuar, el costo adicional nunca se nos indicó a los miembros de la Junta y bueno, usted indica que los miembros del equipo por parte de JUDESUR si lo sabían, nada más para ir haciendo algunas aclaraciones. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que como manifiesta don Carlos, sobre las ordenes de cambio, desconocíamos que había un cobro adicional, nada más nos dimos cuenta de que era un monto de noventa y siete millones, considero que era importante haber incluido, por lo menos un documento o algo que dice que había gastos

adicionales. ¿Por qué? Porque noventa y siete millones nosotros creímos que iba todo incluido, que era el gasto total. -----

El señor Carlos Brenes, responde que entiende perfectamente, ahora que lo mencionan ustedes, yo creo que tal vez un elemento adicional que puede considerarse aquí es que dependiendo de cuándo aprobaron las órdenes de cambio, así digamos iba a ser este el costo que se iba a asociar por esta operativa que le llamo yo o le llamamos nosotros, porque si digamos las órdenes de cambio se hubieran aprobado en una fecha tal que finalizarán antes de la fecha de emisión programada la construcción, no hubiera habido ningún costo asociado, para infortunio de todos, las ordenes de cambio fueron aprobadas el día antes de la finalización de la construcción. Entonces el tiempo de ejecución de la construcción se extiende y por ende, pues surgen estos costos, digamos asociados a la operativa por la extensión del plazo. Entonces se me ocurre que de pronto por ahí puede haber estado, digamos el tema que estamos en discusión, pero bueno. -----

La señora Raquel Ramirez Fonseca, menciona que, con ese tema, tal vez yo si quería añadir a lo que comentaba Carlos, y tal vez para las partes, entendemos que para ustedes no fue tan claro, o no se tenía tan preciso esta información, pero sí, vamos a ver. A nivel de órdenes de cambio hay un procedimiento establecido en el fideicomiso, las órdenes de cambio son directamente con la empresa constructora y las demás partes involucradas, donde está solo el costo directo de las obras, cuánto nos va a costar a nosotros el generar o el desarrollar estas obras puntuales. Ahora las obras, como bien lo mencionaba Carlos Brenes, estas órdenes de cambio, se hace la aprobación recientemente. Bueno, y ahora Carlos, va a mostrarles, porque ahí traemos como una línea para el entendimiento desde cuándo están sobre la mesa las órdenes de cambio. Pero para poder llevar a cabo estos desarrollos, nosotros no podemos dejarles a ustedes las órdenes de cambio e irnos, que tal vez ese costo, no es un costo, vamos a ver, es un costo asociado porque el fideicomiso, se pasaron las ordenes de cambio y van contratos en marcha, a menos de que dejáramos las órdenes de cambio y se las entregáramos, quien fiscaliza que se lleven a cabo, quien lleva todo el proceso de desarrollo de esas órdenes de cambio de cara a la constructora. Entonces es ese costo aprobado, que en el tanto se aprobó, la ampliación de esas obras, los contratos de inspección, el contrato de la UAP, el contrato del fideicomiso y demás están vigentes, y se van a seguir ejecutando

hasta que esté fideicomiso llegue a un finiquito. Porque ese es el ciclo normal de un proyecto y todos sus contratos asociados. Entonces si quería, tal vez agregar ese punto, para tener también esa ampliación y esa separación en el momento en que se hace la aprobación de una orden de cambio, de un alcance que originalmente no estaba dentro del fideicomiso y que es una adición a las obras que también en su momento se hizo toda esa valoración de la necesidad y del riesgo hasta humano que había entre los pasillos de temas peligrosos en el depósito y que fue por parte de ese análisis que se hizo, de las órdenes de cambio, esa necesidad y aprovechar la coyuntura, porque aquí también hay otros costos y no sé si ahorita verdad que es parte de lo que en un momento se hablaba con la contraparte en JUDESUR, es ese costo de oportunidad también que si esto no se hacía ahorita, aparte de que hay temas de riesgo en el depósito, también el costo a futuro para ustedes de hacer todo el proceso de contratación también implicarles un costo adicional y un costo mayor también en una contratación. Entonces eso también quería acotarlo a la sesión, para que también se tenga sobre la mesa esos otros elementos, que también se discutieron y se vieron y fueron parte de la toma de decisiones a lo interno, de ustedes y también de valoración de nosotros también. -----

El arquitecto Luis Miguel, da los buenos días y menciona que el costo asociado por administración, claro que existe, lo que pasa es que, en las órdenes anteriores, en ninguno se ha comunicado cuánto es el costo asociado por administración hasta ahora. Nosotros en la sesión pasada del comité ejecutivo, la licenciada Jenny Martinez solicitó que nos si era posible, que se nos mandara un documento con respecto a esos ochenta y cinco millones y ya se había solicitado por correo anteriormente y también para ver si se podían bajar los tiempos de ejecución. En esa sesión del comité ejecutivo, solicité que se incorporará lo que se había hablado de que, de un mes de garantía, se amplió a dos meses más, se había estimado un mes, cuando se iba a terminar en noviembre y que ahora se estimó tres meses más, o sea dos meses más por garantía. Si lo sacamos así a plata blanca, por dos meses más de ampliación del contrato del fideicomiso en la parte administrativa, son ochenta y cinco millones de colones la parte administrativa, porque de aquí a noviembre estaba cubierto, que es cuando se terminaba el fideicomiso, que era como a mediados de noviembre si más no recuerdo, a finales de noviembre y ahora se pasó al catorce de enero, si más me acuerdo. Entonces esos tiempos se habló, ustedes

indicaron que iban a ver cómo pueden hacer para bajar los tiempos, don Carlos tenía varias alternativas, de lo de las garantías ver si se podía pasar el costo de garantía para JUDESUR que no se podía, que cuál era la parte legal y técnica administrativa que se pudiera utilizar o si no existiera la posibilidad. Pero esa información todavía la junta no la tiene entonces, estamos a siegas en ese aspecto. Aclaro, reitero que ese costo administrativo, es la primera vez que se presenta en una orden de cambio y ninguno de los miembros que formamos el comité técnico para la aprobación de las órdenes de cambio de JUDESUR y mi persona me pongo adelante y los compañeros miembros de la junta junto con don Luis, en este momento en ninguna otra orden de cambio, se había presentado un costo administrativo que viene implícito porque el contrato estaba vivo, contrato sigue vivo hasta noviembre. De ahí esos dos meses de ampliación que se va a dar por los dos meses de esta construcción, entonces si no vamos a ver si lo sacamos así sobre la mesa plata blanca, dos meses cuesta ochenta y cinco millones de colones, entonces que como decía doña Jazmín, si ese costo se hubiera dado al principio cuando se dio los noventa y siete, más los ochenta y cinco, estaremos viendo que son ciento sesenta y pico. Ahí JUDESUR pudo haber contemplado si lo hacía por fuera o no, pero ese costo no lo supimos, hasta que ya las ordenes están aprobadas y se dijo, bueno, ahora además de eso es un costo tanto, por eso fue por lo que JUDESUR dijo que se le hiciera un desglose de ese costo, pero no lo tenemos todavía aquí para poder analizar y además de eso, el tiempo de ejecución, que se ha ampliado dos meses más y que es entendible técnicamente, se había solicitado que vieran la posibilidad de adecuarlo con la parte técnica, administrativa y legal del banco, pero tampoco hemos recibido respuesta de eso. Entonces por eso son las preguntas que hace doña Jasmín y la inquietud que tiene la Junta sobre este aspecto, que sí es relevante, o sea, que ese costo administrativo sea casi un 95% del valor de las obras, suena como desproporcionado. -----

El señor Carlos Brenes, menciona que si le permiten, nada más para dar una réplica antes de pasarle la palabra a don Juan Carlos, nada más comentar una cosa, don Luis Miguel, efectivamente para las órdenes de cambio anteriores, en la gran mayoría no ha habido un costo administrativo asociado porque se estaban ejecutando en paralelo con el resto de las obras, lo que hace aquí diferente la situación es que al aprobarse las órdenes de cambio prácticamente el último día del periodo que teníamos, el plazo se extiende y al

extenderse el plazo, pues obviamente eso tiene gastos digamos operativos que como dijo Raquel muy bien, hay que pagar por ejemplo los servicios ambiental, hay que pagar la operativa del fideicomiso, los salarios de las personas trabajamos operando esto, toda una serie de costos administrativos que existe y han existido que en los otros casos nunca se cobró un adicional, si bien es cierto, digamos las ordenes de cambio generan una carga adicional de trabajo, como está incluida en los pagos de los honorarios se mete ahí, ya está, digamos metido, pero aquí al extenderse el plazo, pues de ahí ese plazo, digamos, antes estaba descubierto porque no se iba a trabajar ese mes. Ahora se van a trabajar exactamente cinco meses más, entonces eso yo creo que es muy importante que lo tengan presente. La otra cosa muy importante que me parece relevante don Luis Miguel es que lo que se está extendiendo el plazo es cinco meses. La fecha de cierre que teníamos antes de este era el catorce de agosto y ahora la propuesta es el catorce de enero. Esos cinco meses se pueden explicar muy sencillo, aproximadamente dos meses y medio están asociados a la realización de las labores, es decir, los trabajadores ahí haciendo el trabajo, que eso pues se está extendiendo y eso suma tiempo y los dos meses adicionales del periodo de garantía, más unos días que caen no hábiles en diciembre, entonces al pasar diciembre, entonces llegamos al catorce de enero. Eso básicamente nada más, para que quede claro que son cinco meses, no dos meses. Por ende, efectivamente, si uno divide los ochenta y cinco millones de colones entre cinco, le da el costo aproximado por mes que esto representa y eso es correcto, entonces nada más para precisarlo. Después de eso, la otra cosa que me parece muy importante es que efectivamente, nosotros entendemos verdad que hay una búsqueda de razonabilidad de costo, que obviamente los recursos son limitados y que los recursos que se metan al proyecto, pues son recursos que deja de aplicar JUDESUR en sus programas sociales y todo, entonces bajo ese entendido y entre la solicitud que ustedes nos hicieron, nosotros estudiamos alternativas para reducir el tiempo, de hecho tenemos una que les queremos comentar, entonces para que sepan que si efectivamente nosotros entendemos la preocupación de ustedes, nos da pena que no fuera tan claro que iba a haber un costo adicional, pero el extenderse la operación del fideicomiso, pues es inevitable que se genere, y como les decía, también con mucho gusto en el momento que lo considere pertinente, les podemos comentar cuál es la alternativa que traemos para reducir ese

plazo y al reducir el plazo, entonces reducir también el costo adicional para que no sea tanto. Pero entonces, eso me parece importante que lo tengan presente. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, da los buenos días, compañeros y compañeras, don Carlos, al comparar yo la inversión, noventa y siete millones, con ochenta y cinco de gastos administrativos, me parece a mí como muy disparado, lo otro me disculpa compañero y compañera, pero a mí me parece que esto fue premeditado. El hecho de crear tres órdenes de cambio faltando un día o unos días porque estoy de acuerdo, nos atrasamos de repente unos días para aprobar las órdenes de cambio. Pero el hecho de, conecto mi cabeza o mi mente con mi corazón, lo siento como premeditado, el hecho de pasar las órdenes de cambio el día antes y ampliar dos meses más para una inversión de noventa y siete millones y un cobro administrativo de ochenta y cinco, conste que hemos estado reunidos y de repente sin ser ingeniero, sin ser técnico, sin ser nada, pues uno está al pendiente. Pero a mí me parece que al final Don Carlos y compañeros del Banco no se vale, nosotros somos una empresa que está destinada al desarrollo de la región y este tipo de inversiones, este tipo de gastos, en nada nos ayuda, en nada nos colabora para el trabajo que nosotros necesitamos hacer, agradecidos con la inversión y con el trabajo hecho, entiendo que los bomberos ya entregaron, que la parte electromecánica ya también está entregada, entonces lo que queda en el camino y conste lo voy a decir de esa forma, el montón de pichuleros que quedaron de hacer en su momento y que en este momento se están corrigiendo, no se vale que nos estén cobrando esa cantidad de dinero a su haber, aunque usted me lo explique cinco meses, yo divido ochenta y cinco en cinco meses y está bien, tal vez no es tanta la cantidad de dinero, pero al final de las cuentas es lo que no se vale, si eso se debió haber explicado, conversado, informado para nosotros estar al pendiente y como de repente lo dijo Doña Jazmín, hubiéramos agarrado para otro lado, hubiéramos hecho las cosas de otra forma, pero queríamos aprovechar que ya la empresa estaba instalada, que ya la empresa conocía y sabiendo nosotros del montón de órdenes sanitarias que tenemos y la necesidad de corregir esa parte, decidimos hacerlo con la empresa y con la gente que administra el fideicomiso, pero vuelta y le digo, siento el dolor de una inversión que no la comparo, noventa y siete millones de infraestructura, de corregir una serie de situaciones con ochenta y cinco que equivale al gasto administrativo, la diferencia son como de siete millones, un poquito más doce, pero eso es

lo que de repente, sin ser técnico y repito, sin ser ingeniero y sin calcular eso, no me cabe en la cabeza, entonces, desde la vez pasada de la sesión anterior, la junta nos vuelve a ver a nosotros y en qué estamos, en qué los defendimos, no nos dimos cuenta cuando nos dieron el sombrerazo dijo mi Tata en su momento, entonces esa es la consulta, de repente, si usted me explica ochenta y cinco millones es esto más esto, más esto, más esto, de repente lo entendamos, los solicito doña Jenny, se ha solicitado y no hemos tenido la respuesta, ahí es donde está de repente la duda y no me calza una cosa con la otra. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella más que preocupada, yo estoy molesta y más que preocupación la Junta que molestia, cuando ustedes nos indican que se cerraba o que presentamos la aprobación de eso, un día después, o sea, ¿si hubiéramos presentado un día antes, no hubiera ocurrido eso? y ¿por qué no se indicó en el documento? a mí me hizo gracia cuando yo recibí la carta después de, cuando nos llega, ha bueno muy bien, se aprobó todas las órdenes de cambio, bla, bla, bla y al final el parrafito donde nos decían, pero eso tiene un costo adicional y el costo adicional es de tanto, yo no, y ahora, o sea, esa es la parte señores, que a ver, nosotros somos quienes los contratamos a ustedes para que nos cuidaran este fideicomiso, para que nos cuidara las espaldas y resulta que gracias a esto, y tiene razón Raquel cuando dice que sí, que son vidas humanas las que están en juegos, sí es cierto que hay que corregir esos y por eso se hizo aprovechando la coyuntura, pero imagínense que con esto y con las faltas que hay, los incumplimientos que tiene la empresa, se hubiera podido empezar a cobrar las multas por eso, ha pero ahora no se puede, porque entonces nosotros caímos, perdón de pollitos y aplicamos ordenes de cambio, nos van a cobrar prácticamente lo mismo, o sea, en realidad lo que creímos bien, noventa y siete millones se nos duplica, pero no importa porque ahí hay dinero, así, nos indicaron en un documento o en un correo, no hay problema de tanto a tanto se queda tanto, sigamos gastando, esa es la parte que nos tiene muy molesta. -----

El señor Carlos Brenes, sí me permiten, antes de que Carlos hable, nada más comentar el caso de las observaciones de don Juan Carlos, bueno, yo primero que todo con el mayor de los respetos a don Juan Carlos, pues nos conocemos hace rato, porque nos ha tocado trabajar juntos en este proyecto, y don Carlos, la verdad que don Juan Carlos a mí me

preocupa y yo con toda sinceridad no puedo aceptar que se diga que esto es como premeditado, yo lo niego categóricamente, nosotros con tiempo advertimos de la situación y yo les voy a ser muy sinceros. O sea, y lo comentaba yo con Carlos Arburola el treinta que estábamos en la recepción, la aprobación que ustedes dieron el día antes, lo que yo sentí fue que ustedes le tiraron el salvavidas al contratista para no cobrarle las multas, así lo digo con toda confianza, porque nosotros somos totalmente transparentes y abiertos. Entonces honestamente yo no siento que los desprotegiéramos, más bien, o sea, a mí me extraña muchísimo porque nosotros les avisamos con tiempo, nosotros insistimos con el tema de la aprobación de las ordenes de cambio y que ojalá se diera lo más rápido posible, para que cayera dentro del plazo original del fideicomiso y no se tuviera que extender el plazo, en cuyo caso no habría ni un céntimo adicional de costo, pero nosotros no podemos controlar, digamos que la aprobación que ustedes tenían que dar, que no se dio digamos en su momento porque se quería ver con junta, y entonces eso llevó a que ustedes aprobaron la ordenes de cambio el día antes, pero eso está totalmente fuera de nuestro control, entonces yo sí quería decirlo, y lo digo con el mayor de los respetos y la mayor de las transparencias, nosotros en todo momento advertimos las cosas y me apena que tal vez no haya quedado tan claro, pero sí digamos, no puedo aceptar que se diga que es algo que con premeditación porque parece que hay algún tema ahí de fondo o algo así y no es el caso, no es como nosotros operamos, yo personalmente tengo también el mayor de los respetos por ustedes, pero también me parece que es importante el respeto hacia nosotros, porque somos profesionales que hacemos un trabajo profesional y que no podemos ante ninguna situación aceptar manifestaciones de ese tipo y lo digo, porque don Juan Carlos nos hemos mirado a la cara, los ojos, nos hemos dado la mano y todo, hemos discutido, y hemos estado en lados opuestos y en el mismo en muchos momentos, pero si me parece importante decirlo, con el mayor de los respetos reitero. ----

El señor Carlos Arburola Lopez, menciona que va a secundar lo que está diciendo Carlos Brenes, don Juan Carlos, vieras que para mí es grave lo que se está diciendo, que es premeditado. Yo le agradezco que, así como fue claro con eso que está diciendo, que me diga cuando usted dice que es premeditado, quién pongamos nombres y apellidos, se refiere al Banco de Costa Rica, se refiere a Carlos Arburola, se refiere a Carlos Brenes, la unidad administradora del proyecto, porque usted para decir eso, quiere decir que usted

piensa que aquí hay algo incorrecto, hay algo malo, porque así lo estoy entendiendo. Pues yo le agradezco que en este acto que usted me diga a quién se refiere y si hay que hacer las investigaciones que los hagamos, porque vamos a ver yo reintegro lo que está diciendo Carlos Brenes, yo creo que hemos hecho un trabajo honesto y el hecho de que ustedes lo hayan aprobado, el encargado o el que tuvo la potestad de aprobar la orden de cambio antes de esa fecha fue la junta directiva, entendió que fueron ustedes que son de conocimiento de eso, nosotros comunicamos esto, con los canales de comunicación que ustedes pusieron, que siempre fue con don Luis Alberto y con Luis Miguel, se estuvieron hablando en las reuniones que se tuvieron, entonces de nosotros no responsables o no tenemos la potestad de saber si la comunicación que ellos hicieron hacia usted fue oportuna o no, o fue clara, fue detallada, nosotros no teníamos entendido que cada vez que había una orden de cambio tenía que discutirse en este seno de la junta directiva para ver si se aprobaba o no, nosotros lo comunicamos a las personas representantes de JUDESUR y ellos lo elevan a ustedes. Entonces, efectivamente, nosotros traemos una presentación para tratar de exponer lo que está pasando. A la hora que ustedes mandan la orden de cambio, nosotros simplemente acatamos la instrucción que ustedes nos mandaron y por eso es que el día prácticamente que se hace la recepción definitiva, se les aprueba la orden de cambios al contratista, pero no porque el fiduciario o la UAP decidió aprobarla, fue por una instrucción de ustedes. Entonces yo sí quisiera que quedáramos claros don Juan Carlos, y se lo digo aquí, lástima, que siempre vamos en persona, aquí en frente a la computadora, le agradecería que seamos claros con eso, porque me parece grave lo que está indicando, gracias. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que antes de darle la palabra a los demás compañeros y si ocupamos como ya ir dando los comentarios finales y escuchar que es lo que nos van a plantear, pero si les quiero decir que, ocupamos el documento, el oficio, donde se mandó decir el monto que era lo de las órdenes de cambio y que se indicaba que iban a ver esas modificaciones, porque yo ahorita estoy en una conversación con don Luis Chávez y me indican que a él nunca se le habló de eso ochenta y cinco millones, pero ocupó el oficio donde dice, no después de que aprobamos las órdenes de cambio, sino donde se nos indican desde el inicio, que por culpa de esas órdenes de cambio, venían esas otras modificaciones,

porque así se hizo después, entonces yo quiero que nos hagan llegar esos oficios, si me hacen el favor, gracias. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ella quiere pedirle al banco de Costa Rica, que le presenten por escrito lo de los ochenta y cinco millones y lo de la ampliación, eso lo quiero por escrito. Una cosa que me llama poderosamente la atención es que por qué el atraso nosotros tenemos que pagarlo, por qué nosotros y no ustedes, si en los dos meses que se atrasaron, por la incompatibilidad del precio, nadie dijo quién tenía que pagar, pero ahora sí somos nosotros los que tenemos que pagar, como les digo, y siempre lo he dicho, los números no tengo nada con los número, no tengo problema, pues no los entiendo, pero sí quiero que ustedes que son los que saben de números, me expliquen y me hagan llegar por escrito, presentarme a mí lo de los ochenta y cinco millones, de las variaciones y todo lo que ha existido y por qué la ampliación del plazo, entonces eso quiero y que me expliquen, por qué nosotros tenemos que pagar el atraso si cuando ustedes se atrasaron dos meses por incompatibilidad del precio nadie dijo, hay que pagar muchas gracias. -----

El arquitecto Luis Miguel, menciona que en la misma línea que va doña Marielos, yo creo que es importante el histórico también, las órdenes de cambio esta, la que más problema tuvo, fue la del cambio en las columnas estructurales de los pasillos metálicos. La primera vez que se presentó, nosotros cumplimos en tiempo y forma de indicar que no estábamos de acuerdo con el monto, yo este servidor, porque era excesivo, después de ahí duraron no sé si fue un mes o mes y medio o dos meses en que se presentará la siguiente propuesta. Ahí es donde doña Marielos y yo, me pongo en primera persona porque ya no he dicho también varias veces, que por ejemplo cuando nos atrasamos en solicitarle a los concesionarios de la desconexión de la parte eléctrica, ese tiempo de una vez se sumó al concurso, al contrato y se extendió, no sé si fue un mes o tres semanas o cuatro semanas que se extendió y este también el tiempo que duraron en presentarnos la oferta porque la otra estaba invadida, la oferta de las columnas y también hice unas consultas sobre los montos del precio de los trabajos y nos reunimos como tres o cuatro semanas después para poderlo ver, eso es lo que también incomoda, porque entonces, esos tiempos como estamos en el contrato se puede, pero entonces cuando estamos en el filo de la navaja ya no se puede ni somos nosotros, JUDESUR los que tienen que correr con esos gastos.

Entonces, yo sé que no existen nos hubiera, pero lo estamos trayendo a colación ahora que es culpa de JUDESUR que se aprobara el último día de la recepción. Si hubieran entregado mes y medio antes o dos meses antes hubiéramos estado terminando los trabajos el día antes de la recepción. Entonces aquí es una cuestión compartida, tanto el atraso que se tuvo en la presentación adecuada de la orden de cambio, las consultas que yo realicé, que se contestaron tiempo después para presentar la siguiente modificación de esa orden de cambio, entonces me parece que el sinsabor que se tiene es, que cuando somos nosotros los que nos atrasamos se lo he dicho varias veces, se aplica de inmediato, pero cuando es la parte técnica o una cuestión administrativa del fideicomiso, que estamos todavía en vigencia del contrato, entonces no se aplica nada, obvio por ley no se puede aplicar, pero entonces a nosotros sí se nos aplica cada vez que algo ha sucedido, pero si también el fideicomiso metió en todo el proceso de trabajo atrasos en la presentación de orden de cambio, eso es lo que dice doña Marielos, donde se ve reflejado eso, porque eso nos trae a colación que cuando se presentaron cambios tuvimos un atraso en unas consultas que yo hice, que fueron recibidas y tuve razón, en la corrección que estaba haciendo era un precio excesivo y ustedes lo reconocieron y don Eduardo se sentó con don Carlos Brenes y con Fabián a replantearlo y se logró en más de un 50%. Entonces sí teníamos razón en presentar esa apelación o esa solicitud de estudio y eso duramos en ese proceso, se duró como un mes o mes y medio, pero si ese mes y medio no se hubiera dado, no se hubiera aceptado la orden de cambio al final, entonces ahí es donde está la molestia, o sea, cuando hay atrasos en el proceso, nos lo achacan a nosotros, pero si el proceso está dado por la parte técnica, como estamos dentro del contrato vale, pero entonces yo lo traigo ahora a colación aquí, como estamos dentro del contacto igual me dijeron, cuando vengan los bomberos, dependiendo lo que digan ellos en el informe, ahí se verá si incumple, no se incumple el contrato y entonces ahí se aplicarán las cláusulas. El informe de bomberos vino hasta el viernes a las 3:44 H por ahí de la tarde, yo lo vi el lunes y lo mandé el lunes, entonces el tiempo de bomberos fue dos semanas adicionales al tiempo, casi tres semanas, esos tiempos también están dentro del contrato, o sea, hay muchas cosas, muchos aristas ahí que se pueden analizar, porque todavía está vigente el contrato, entonces, a partir de cuándo es que empieza a correr el tiempo del cobro de los ochenta y cinco millones, porque hasta agosto estábamos con el

contrato vigente, después de agosto tenemos que también se había dicho, un mes de garantía, pero fue un error, tenía que haber dicho tres meses, entonces ahora se aplican los dos meses adicionales. Entonces todavía eso nos corre el tiempo todavía dos meses más de plazo que se estaba fijado, que por dos meses se corren, ok no estaban agosto, se termina en dos meses y medio estamos terminando en septiembre, octubre, mediados de noviembre. Ok, pero además de eso, tenemos que correr los dos meses más de la garantía, que no se había dicho anteriormente. Entonces vamos a ver, aquí no es una cosa que JUDESUR no acepta el cobro administrativo, es que hay muchas variables que se están diciendo al final incorporando por omisiones. Esos dos meses de garantía, ¿Está en el contrato? Sí, no se vio anteriormente, bueno, se tiene que aplicar ahora, pero entonces también JUDESUR tiene que pagar eso. Que nos atrasamos en la parte técnica de aprobar la orden de cambio en la parte del otro lado del fideicomiso, llamo fideicomiso a todo el equipo de trabajo, los inspectores y la parte técnica y se aprobó dos meses después, o mes y medio después, que eso nos trajo a colación que nos podían aprobar hasta el final. Bueno, dónde está esa compensación entre todos, porque somos un equipo que todos estamos en el mismo barco, pero aquí pareciera que nada más es JUDESUR el que tiene que aportar. Entonces ahí es donde se estaba solicitando también, por parte de doña Jenny. Que está bien que lo presenten ahora, pero como lo dijo doña Marielos y doña Jasmín, se necesita por escrito el desglose de los costos y por escrito las alternativas que se pueden hacer para bajar los tiempos, pero esos dos puntos ahí también incomodan, o sea, póngase en los zapatos de la junta aquí, o sea, si nos dicen un tiempo, y ahora nos dicen mira, es que ahora nos podemos cinco meses más, porque son dos meses del concurso también, y dos meses más adicionales, por eso otro. Entonces, hay cosas en las que debes ponerte en dos lados. -----

El señor Carlos Brenes, menciona que nada más comentar, tal vez una cuestión conceptual. Cuando alguien desarrolla un ente privado o ente público, un proyecto, digamos hay un nivel de riesgo que se asocia al proyecto, y ese nivel de riesgo lo asume el desarrollador o lo traslada a las partes y paga por él, aquí nosotros no estamos en un consorcio, no es que JUDESUR y el Banco y la UAP, todos estamos en el mismo barco y somos inversionistas, JUDESUR es el inversionista y utiliza el vehículo del fideicomiso, para que se le administren los fondos y se ejecute el proyecto. Pero varias veces he

escuchado esa manifestación de que nosotros no asumimos costos, y es que no se puede, o sea, ni siquiera aunque lo quisiéramos legalmente no podemos, porque nosotros estamos atados a un contrato y solo podemos hacer lo que las condiciones contractuales establecen, nosotros no podemos hacer lo que queramos, entonces nada más como para comentarles que no es que es mala voluntad, no es que todo es para JUDESUR, pero es JUDESUR es realmente quien está asumiendo el riesgo porque es quien hace el proyecto, como en cualquier otro proyecto, igual ocurre en un proyecto privado. Entonces sí, me parece que eso fue como un paréntesis, es importante tenerlo presente. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que no sabe qué interpretaron ustedes con relación a lo que dije, si lo hemos venido repitiendo, lo hemos venido diciendo, sí pido disculpas si ustedes están interpretando otra cosa de lo que yo dije, sin embargo, mantengo, en mi cabeza no cabe la comparación de una inversión de noventa y siete millones, con un costo administrativo de ochenta y cinco, eso no lo entiendo todavía y lo otro es, si hemos venido cambiando fechas de finalización desde el principio, me acuerdo que han habido varias fechas de cambio de finalización y actualmente el contrato se amplía hasta el catorce de enero, yo no sé de dónde sale que debemos pagar esos ochenta y cinco millones, eso es lo que quise decir, no quise decir lo que ustedes están tratando de interpretar en el sentido de que yo estoy diciendo malas palabras o frases que están hiriendo sentimientos o susceptibilidades, no, aquí yo estoy defendiendo mi región, estoy defendiendo a esta empresa que está invirtiendo para ver si logramos corregir lo que en algún momento sucedió en un incendio y que lo vamos logrando como a medias, pero no, no estoy señalando aquí gentes ni culpando a gentes, estoy señalando exactamente qué es lo aquí a lo interno de la Junta sentimos y palpamos, vuelvo y pido disculpas si están pensando en otra cosa. -----

El señor Carlos Brenes, procede a exponer a la junta lo siguiente: -----



Introducción



- Esta presentación analiza la incidencia de la incorporación de obras adicionales en el alcance del proyecto mediante las órdenes de cambio 40, 45 y 47, asimismo, analiza la posibilidad del cobro de cláusulas penales.
- Se analiza una alternativa para la reducción del plazo remanente del proyecto, que permita realizar el cierre del Fideicomiso en una fecha más próxima.

Antecedentes



- Aprovechando la coyuntura del Fideicomiso, JUDESUR solicita obras adicionales para el Diseño y Remoción de TELECOM y el Cambio de Estructura metálica en pasillos (OCs 40-45-47).
- Las solicitudes se analizan y se acuerda valorar el desempeño del contratista en el cierre y el comportamiento de la contingencia de costo previo a la análisis detallado de tiempo y costo asociado a los trabajos descritos, que se incorporarían como Ordenes de Cambio (OC's).
- Sin considerar la aprobación de las Ordenes de Cambio, se proyectaba el cierre del Fideicomiso para el 14 de agosto 2025.
- El proceso de análisis y revisión se realizó por parte del equipo técnico (Inspección, Contraparte técnica de JUDESUR y UAP)
 - OC40: 7 de abril 2025 (Oficio 1337)
 - OC45: 4 de abril 2025 (Por correo electrónico)
 - OC47: 7 de abril 2025 (Oficio 1337)
- El 13 de mayo 2025 se realizó reunión con representantes de JUDESUR y se comentó la importancia de aprobar las OC's a la mayor brevedad debido al efecto en tiempo y costo del proyecto.
- El 29 de mayo 2025 se recibe la aprobación por parte de JUDESUR de las OC's 40-45-47 (ACU-03-29-2025).
- El 30 de mayo 2025 se notifica al contratista la aprobación de las OC's, con lo que se modifica la fecha de finalización de la construcción del 30 de mayo al 1 de agosto 2025.

Actividades de Cierre



1. **Finalización de Obra:** Se da cuando se finalizan las obras de construcción incluyendo las OC's.
2. **Recepción definitiva:** Acto formal donde se reciben las obras y se firma acta de recepción definitiva (se libera 50% de las retenciones acumuladas).
3. **Periodo de notificación por defectos:** Periodo en el cual se realizan pruebas a todos los sistemas y se utilizan las instalaciones con el fin de identificar cualquier defecto o mal funcionamiento.
4. **Finiquito de contratos:** Se da una vez que se recibe el servicio o producto, el proceso se realiza para todos los contratos vigentes. (Se libera 50% final de las retenciones acumuladas).
5. **Cierre contable:** Cierre de la Contabilidad y elaboración de estados financieros finales.
6. **Auditoría Externa:** Revisión independiente de estados financieros, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento de normas contables.
7. **Finalización del Fideicomiso:** Acto Administrativo y finiquito del contrato del Fideicomiso.

Descripción de escenarios



1. **Escenario base:** Iniciar el periodo de notificación por defectos, establecido en la cláusula 9.7.3 "Periodo de notificación de defectos", el cual tiene una duración de tres meses contados a partir de la recepción definitiva. Esta fecha ha sido ampliada como resultado de las OC's 40, 45 y 47. Una vez transcurridos los tres meses, se procederá con la devolución de las retenciones, y posteriormente con el cierre contable y la auditoría externa (Fecha proyectada de cierre del Fideicomiso 14 de enero 2026).
2. **Escenario alternativo:** Se plantea modificar la cláusula contractual para reducir el periodo de notificación por defectos de tres meses a un máximo de un mes, considerando que las obras se encuentran en periodo de prueba desde el 30 de mayo de 2025, por lo que el plazo original de tres meses ya se encuentra en curso. Se aclara que esta propuesta no compromete la calidad ni la garantía de las obras (Fecha proyectada de cierre del Fideicomiso 28 de noviembre 2025*).

*Se asume que todas las partes realizarán las actividades a su cargo de forma expedita.

En cualquiera de los dos escenarios se debe hacer adenda al contrato de Fideicomiso para ampliar la fecha de finalización del contrato de Fideicomiso.

Fechas y plazos



Actividad	Fecha Finalización Original	Escenario Base con aprobación de OCs 40-45-47	Escenario con Modificación Contractual
Inicio revisión OCs 40-45-47	No aplica	07-abr-25	07-abr-25
Aprobación OCs 40-45-47	No aplica	30-may-25	30-may-25
Recepción definitiva	6-jun-25	12-ago-25	12-ago-25
Periodo de notificación por defectos	1 mes	12-nov-25 (3 meses)	15-sep-25 (1 mes)
Finalización Auditoría externa	1-ago-25	29-dic-25	13-nov-25
Finalización del Fideicomiso	14-ago-25	14-ene-26	28-nov-25

COSTOS ASOCIADOS A ESCENARIO BASE



DESCRIPCION DEL GASTO	GASTOS INDIRECTOS						Total
	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	
GASTOS DE UNIDAD ADMINISTRADORA (UAP)**	€ 3 333 035,99	€ 6 666 071,97	€ 6 666 071,97	€ 6 666 071,97	€ 6 666 071,97	€ 3 333 035,99	€ 33 330 359,85
GASTOS POR COMISIONES DE FIDUCIARIA(BCR)**	€ 3 955 000,00	€ 7 910 000,00	€ 7 910 000,00	€ 7 910 000,00	€ 7 910 000,00	€ 3 955 000,00	€ 39 550 000,00
GASTOS POR COMISIONES (TRANSF. BANCARIAS)	€ 3 074,18	€ 6 148,35	€ 6 148,35	€ 6 148,35	€ 6 148,35	€ 3 074,18	€ 30 741,75
GASTOS POR VIATICOS	€ 290 000,00	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 290 000,00
GASTOS POR FACTURA ELECTRONICA	€ 40 000,00	€ -	€ -	€ -	€ -	€ -	€ 40 000,00
GASTOS RADIOGRAFICA COSTARRICENSE(SICOP)	€ 3 449,88	€ 6 899,76	€ 6 899,76	€ 6 899,76	€ 6 899,76	€ 3 449,88	€ 34 498,80
GASTOS POR DIETAS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	€ -	€ 382 419,00	€ 382 419,00	€ 382 419,00	€ 382 419,00	€ -	€ 1 529 676,00
GASTOS POR DIFERENCIAS CAMBIARIAS	€ 42 604,85	€ 85 209,69	€ 85 209,69	€ 85 209,69	€ 85 209,69	€ 42 604,85	€ 426 048,45
SUBTOTALES	€ 7 667 164,89	€ 15 056 748,77	€ 7 337 164,89	€ 75 231 324,85			

GASTOS DIRECTOS			
CONSTRUCCIONES EN CURSO	ago-25	sep-25	Total
HIDROGEOTENIA LTDA REGENCIA AMBIENTAL	€ 295 085,00	€ -	€ 295 085,00
PRUEBAS VERIFICACION DE LA CALIDAD (Vieta y Asoc. S.A)	€ 2 938 000,00		€ 2 938 000,00
INSPECCION OC NUEVAS		€ 2 836 520,85	€ 2 836 520,85
GASTOS REEMBOLSABLES(VIATICOS) INSPECCION POR VISITAS AL DLCC		€ 4 620 000,00	€ 4 620 000,00
SUBTOTALES	€ 3 233 085,00	€ 7 456 520,85	€ 10 689 605,85

TOTAL GENERAL GASTOS	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS (AGO 25 ENE 26)	€ 75 231 324,85
TOTAL GASTOS DIRECTOS (AGO 25 ENE 26)	€ 10 689 605,85
TOTAL	€ 85 920 930,70

COSTOS ASOCIADOS A ESCENARIO CON MODIFICACION CONTRACTUAL



DESCRIPCION DEL GASTO	GASTOS INDIRECTOS				Total
	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	
GASTOS DE UNIDAD ADMINISTRADORA (UAP)**	€ 3 333 035,99	€ 6 666 071,97	€ 6 666 071,97	€ 6 666 071,97	€ 23 331 251,90
GASTOS POR COMISIONES DE FIDUCIARIA(BCR)**	€ 3 955 000,00	€ 7 910 000,00	€ 7 910 000,00	€ 7 910 000,00	€ 27 685 000,00
GASTOS POR COMISIONES (TRANSF. BANCARIAS)	€ 3 074,18	€ 6 148,35	€ 6 148,35	€ 6 148,35	€ 21 519,23
GASTOS POR VIATICOS	€ 290 000,00	€ -	€ -	€ -	€ 290 000,00
GASTOS POR FACTURA ELECTRONICA	€ 40 000,00	€ -	€ -	€ -	€ 40 000,00
GASTOS RADIOGRAFICA COSTARRICENSE(SICOP)	€ 3 449,88	€ 6 899,76	€ 6 899,76	€ 6 899,76	€ 24 149,16
GASTOS POR DIETAS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	€ -	€ 382 419,00	€ 382 419,00	€ 382 419,00	€ 1 147 257,00
GASTOS POR DIFERENCIAS CAMBIARIAS	€ 42 604,85	€ 85 209,69	€ 85 209,69	€ 85 209,69	€ 298 233,92
SUBTOTALES	€ 7 667 164,89	€ 15 056 748,77	€ 15 056 748,77	€ 15 056 748,77	€ 52 837 411,20

GASTOS DIRECTOS			
CONSTRUCCIONES EN CURSO	ago-25	sep-25	Total
HIDROGEOTENIA LTDA REGENCIA AMBIENTAL	€ 295 085,00	€ -	€ 295 085,00
PRUEBAS VERIFICACION DE LA CALIDAD (Vieta y Asoc. S.A)	€ 2 938 000,00		€ 2 938 000,00
INSPECCION OC NUEVAS		€ 2 836 520,85	€ 2 836 520,85
GASTOS REEMBOLSABLES(VIATICOS) INSPECCION POR VISITAS AL DLCC		€ 4 620 000,00	€ 4 620 000,00
SUBTOTALES	€ 3 233 085,00	€ 7 456 520,85	€ 10 689 605,85

TOTAL GENERAL GASTOS	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS (AGO A NOV 25)	€ 52 837 411,20
TOTAL GASTOS DIRECTOS (AGO A NOV 25)	€ 10 689 605,85
TOTAL	€ 63 527 017,04

Propuesta de Modificación de Cláusula



Cláusula actual:

"9.7.3 Periodo de notificación de defectos

Una vez recibida la obra y puesta en funcionamiento, se considerará un periodo de **3 meses** en los cuales se realizarán pruebas a todos los sistemas y se utilizarán las instalaciones con el fin de identificar cualquier defecto o mal funcionamiento, los cuales serán debidamente notificados al Contratista para que desarrolle su Plan de Acción correctivo a presentar en un plazo máximo de 5 días naturales y proceda en un plazo razonable a resolver los inconvenientes según un plan de intervención".

Se propone modificar de la siguiente forma:

9.7.3 Periodo de notificación de defectos

Una vez recibida la obra y puesta en funcionamiento, se considerará un periodo de **máximo 1 mes** en los cuales se realizarán pruebas a todos los sistemas y se utilizarán las instalaciones con el fin de identificar cualquier defecto o mal funcionamiento, los cuales serán debidamente notificados al Contratista para que desarrolle su Plan de Acción correctivo a presentar en un plazo máximo de 5 días naturales y proceda en un plazo razonable a resolver los inconvenientes según un plan de intervención. **Cumplido ese plazo el Fideicomiso procederá con la devolución del segundo 50% de las retenciones restantes y la firma del finiquito del contrato.**

*La asesoría legal validó que esta modificación es viable según el artículo 88 del RABS.

Análisis de posibilidad de cobro de multa por atraso



Con la suscripción del contrato de Diseño y Construcción se definió un plazo contractual de ejecución. Posteriormente, se gestionaron y aprobaron prórrogas conforme al procedimiento estipulado, algunas de las cuales implicaron modificaciones sustantivas al cronograma contractual. En total, se aprobaron 33 solicitudes de ampliación de plazo de forma directa, y otras se generaron de manera indirecta al ampliar el alcance de los trabajos mediante la emisión de Órdenes de Cambio (OCs).

El contrato establece disposiciones penales, entre ellas una sanción económica aplicable en caso de retraso en la entrega definitiva de las obras.

De acuerdo con la última prórroga aprobada, la fecha de recepción definitiva se programó para el 6 de junio de 2025 (según el acuerdo previo con el contratista, el 30 de mayo de 2025). No obstante, el 29 de mayo de 2025, un día antes de la recepción acordada, JUDESUR aprobó las OCs 40, 45 y 47. Estas modificaciones requieren un plazo adicional para su ejecución, lo cual motiva una reprogramación: la finalización de las obras se fijó para el 1 de agosto y la recepción definitiva para el 12 de agosto de 2025.

En consecuencia, el análisis preliminar concluye que **no procede aplicar la penalidad por atraso**, ya que la aprobación de las OCs referidas implicó una modificación formal en la fecha de finalización contractual, conforme a los mecanismos de ajuste del contrato.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, tratando de entender todo este montón de números y estas cosas, yo estoy de acuerdo en que ninguno trabajo se hace gratuitamente y que al final tenemos que pagar. Sin embargo, yo quisiera preguntarle sobre la tableta aquella que usted maneja del fondo de contingencias, más reajustes de precios y otras cosas. Para darnos cuenta de qué cantidad de dinero tenemos ahí, si la tiene a mano, discúlpeme, pero sí me gustaría darme cuenta de qué es lo que hay en esa tablita que usted nos tenía. -----

El señor Carlos Brenes, responde que sí don Juan Carlos, al 30 de mayo ya le vamos a decir cuánto nos queda de contingencia, mientras me pasan el dato, para explicar un poco de lo que estamos hablando, es que dentro de la estructura del presupuesto se incluyen unas líneas para lo que nosotros llamamos contingencias, nosotros hemos

fundamentalmente tenido dos tipos de contingencias, aunque empezamos con tres, pero cerramos digamos con dos tipos, una era la contingencia, digamos, para imprevistos, que es de donde salen, digamos, todos los pagos adicionales que se hacen por ampliaciones de plazo, por este orden de cambio, por modificaciones al alcance también si no se hacen trabajos, se acreditan ahí, es decir, nos devuelven plata, entonces esa es una relación de contingencia y la otra reserva de contingencia que tenemos es una que se incluyó para lo que se conoce como reajuste de precio, todo contrato de obra pública, tiene digamos, la posibilidad de ser objeto de cobro de reajustes, esto se hace como base en una fórmula matemática y unos índices que publica el INEC, y lo que ocurre típicamente es que si el contrato es digamos de un millón de pesos, los reajustes al final terminan siendo ciento cincuenta mil pesos, digamos un 15 y un 20%, en nuestro caso ocurrió algo muy interesante y fue que los índices más bien fueron bajando y al bajar más bien obligaron al contratista a devolvernos plata que son las contingencias, digamos que tenemos establecidas, entonces qué es lo que pasa con eso, que aquí hay más de cien millones de colones, que el contratista nos tiene que devolver, y entonces la reserva que teníamos originalmente contingencia para reajustes, que era cercana a los quinientos millones de colones, no se ha tocado para nada. Entonces todo ese patrimonio evidentemente vuelve a JUDESUR cuando se hace finiquito del fideicomiso. La contingencia disponible al 31 de mayo son 240.8 millones de colones, esto ya incluye las órdenes de campo que fueron aprobadas, entonces incluyendo las órdenes de cambio, es decir, los noventa y siete millones de colones, que todavía queda en la reserva de contingencia del proyecto 240.8 millones de colones, a eso habría que sumarle los reajustes que suman 161.9 millones de colones, es decir, plata que el contratista en este caso no es que nos la vuelve, sino que deja de cobrar, pero el efecto neto es digamos que es plata que queda y la otra reserva de contingencia por reajustes es de quinientos cuarenta y un millón de colones, es decir, si no hubiera ningún costo adicional en este momento, y termináramos como estábamos, como el corte al 30 de mayo, que no incluye los gastos adicionales, de los ochenta y cinco millones de colones a ustedes les sobrarían ciento sesenta y uno más doscientos cuarenta más cuatrocientos más quinientos cuarenta y uno, cercano a los novecientos millones de colones van a volver al patrimonio de ustedes, por contingencia utilizadas y por la eficiencia con la que se ha manejado los costos del proyecto. -----

La señora Karen comenta que ahí también suma los intereses de las inversiones que se han hecho dentro del mismo fideicomiso, todo eso ha sumado y es parte del resto que menciona Carlos. -----

El señor Carlos Brenes, menciona que en la nota formal que les vamos a pasar y que nos solicito doña Jasmín y los miembros de junta, les pasamos el dato exacto con decimales y todo, pero para que lo tengamos claro, las reservas de contingencia al 31 de mayo 240.8 millones, los reajustes de precio que son a favor del reajuste de patrimonio del fideicomiso son 161.9 millones de colones, la contingencia de reajustes que no se ha tocado en todo el proyecto está es 541 millones de colones, la sumatoria de esos tres momentos digamos sería lo que está entre comillas sobrando menos los digamos 85 millones que tenemos si seguimos hasta el 14 de enero o el otro momento que vivimos ahí, si este no es el caso, o los 63 millones en el caso de que hagamos la redacción del plazo. -----

La directora Ana Cecilia, consulta sobre ¿Cuánto se ha pagado? -----

El señor Carlos Brenes, responde que va a presentar unos extractos de la presentación que le hacemos mes a mes al Comité Ejecutivo, ya les comparto la tabla. -----

ESTADO DE COSTOS



El gasto real acumulado a la fecha es de **¢5 195 149 554,15**, como se muestra en las figuras 4 y 5. Dicho gasto corresponde a **¢1 133 558 755,99** de gastos indirectos y a **¢4 061 590 798,16** de gastos directos, y en total representa un **94,34%** respecto al aporte de **¢5 506 970 766,92** colones por parte del fideicomitente y **78,41%** con respecto al total de egresos estimado del proyecto en **¢6 625 319 395,52**.

Por otra parte, los rendimientos acumulados del proyecto ascienden a **¢1 118 348 628,60**.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sería interesante mencionar que el fideicomiso corresponde a 5000 millones de colones, y que 1625 millones corresponde a intereses ganados que han sido invertidos también en el mismo proceso. -----

El señor Carlos Brenes, responde que muy valioso el aporte. Sí, efectivamente recordarán ustedes verdad que el fideicomiso pues se hizo un aporte de 5000 millones, después cuando se aprobó la modificación del sistema de protección contra incendio para hacer el sistema completo de todo el depósito, se aprobaron 506 millones más y después de eso tenemos 1118 millones, que son los rendimientos, digamos que los fondos que le fueron que le fueron transferidos al fideicomiso han ido generando digamos, vehículos

financieros, y toda esa plata 1118 millones evidentemente, vienen a la buchaca del proyecto, y obviamente, digamos, son reutilizados ahí mismo, pero sí muy valioso el punto don Juan Carlos. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, da los buenos días, menciona que sobre esa propuesta que hicieron nos la van a pasar por escrito, supongo. -----

El señor Carlos Brenes, responde que sí, lo que queríamos era validarla con ustedes, porque ya lo tenemos listo todos los temas de números y demás, pero como nos citaron a esta reunión, preferimos venir a la reunión por si había una información adicional que querían, pasar un paquete completo, para no pasar puchitos. -----

El director Manuel Mora, menciona que tiene una duda con respecto a los costos asociados al escenario base que ustedes presentaron, y es relativo a que el mes de agosto 25, digamos uno ve en las diferentes comisiones y demás, un monto inferior a lo de septiembre, octubre y noviembre. Entonces tal vez si me pudiera aclarar digamos a qué se refiere, digamos que, por ejemplo, en un rubro en el primer mes de agosto, digamos así, gastos de la unidad administradora dice que son tres millones trescientos treinta y tres mil cero treinta y cinco, pero para el mes de septiembre eso se duplica, entonces era como una explicación sobre el porqué ese aumento. -----

El señor Carlos Brenes, responde que muy buena pregunta, básicamente como el proyecto estaba para el 14 de agosto, ya hasta el 14 de agosto, digamos estaba cubierto, entonces lo que se genera adicional es el diferencial, digamos del 15 al 30 de agosto que es como medio mes, por eso el monto es como la mitad y ya luego los meses completos, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y el mes de enero. Digamos como llegamos hasta el 14 de enero, entonces igual sería el 50%. Si es con el escenario base, entonces es por eso, porque se considera solamente medio mes por el corte al 14. -----

La señora Raquel menciona que ella tal vez si quisiera hacerle una consulta a la junta y es que bueno, en efecto y para responderle también a Jenny que tenemos pendiente en la respuesta de los costos de los 85, que ya se nos presentamos ahorita y como bien decía Carlos queríamos esperarnos a exponérselas y luego pasárselas ya en blanco y negro, pero también estaríamos haciendo la ampliación de esta propuesta en cuanto a la disminución verdad de plazo a nivel del contrato con la empresa constructora, entonces la

pregunta puntual es si ustedes están de acuerdo con esa disminución de los dos meses que estaríamos haciendo esa modificación en el contrato, para que se vea esa disminución de costos indirectos, en lo que representa todo el desarrollo horita de las obras, porque si es importante para nosotros contar con esa acuerdo y ya nosotros proceder a nivel legal. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él diría que nos dé un espacio de tiempo para que la Junta tome la decisión, yo creo que sí vamos a estar muy de acuerdo, pero denos un espacio de tiempo para que la señora presidenta direcciones un acuerdo y se lo enviamos a ustedes en el menor tiempo posible. -----

La señora Raquel, perfecto, muchas gracias. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que primero que envíen la propuesta por escrito y nosotros igual por escrito contestamos con el acuerdo. -----

La señora Raquel, excelente así será. -----

El señor Carlos Arbuola Lopez, menciona que en la misma línea de lo que estaba de decir Raquel, la idea es que nosotros lo vamos a poner por escrito para que ustedes puedan discutirlo como junta directiva y por escrito nos den respuesta, yo sí quiero hacer una advertencia, lo he hecho en el Comité director, no he tenido la oportunidad de hacérselo a la junta directiva, quiero aprovechar el espacio por favor que quede en actas que con el mayor de los respetos, subrayado y en negrita como dice uno por favor, con entrega del equipo que se les está entregando y de las obras que a ustedes se les están entregando, **es importantísima que vaya de la mano para que estos equipos de**

protección contra incendios, la infraestructura vaya de la mano con un buen plan de mantenimiento. Una cosa es un plan de mantenimiento y otra cosa es un tema de

garantía y les voy a poner el ejemplo más claro que tal vez cualquiera de nosotros podemos comprender. Si yo hoy voy y saco un carro nuevo de la agencia, la agencia me va a decir, tiene 5 años de garantía o no sé si en 1000 km. Pero para que la garantía a mí me cubra durante esos 5 años, yo creo que llevarlo a la agencia y cambiarle el aceite, cambiarle los filtros y darle el mantenimiento que tiene que ser. Si yo en esos 5 años yo no lo llevo a la agencia, no le cambio el aceite, no le cambio los filtros y a los 3 años el motor se me quema y yo voy a la agencia y digo este carro, ustedes me engañaron, me lo

vendieron mal. Lo que van a decir en la agencia es, donde esta el plan de mantenimiento que usted tuvo que haber dado para yo hacer efectiva esa garantía de ese motor. Y si yo no lo llevo a la agencia, a mí no me lo va a ocurrir y es responsabilidad mía, digamos, el haberle dado el mantenimiento que requiere. Yo se los indico porque creo que es importantísimo dentro de lo que se les va a entregar a ustedes, se les van a entregar los manuales y así he sido vehemente con la unidad administradora del proyecto, que no me dejan mentir, con mi equipo de trabajo y que se exija a los contratistas que dentro de todas las cosas que se les van a entregar a ustedes y en su momento se lo he dicho a don Luis Miguel y a don Luis Alberto en su momento, que se les va a entregar los manuales y los planes de mantenimiento y las garantías de los equipos que ustedes se les va a hacer entrega, pero es importantísimo que ustedes como junta directiva le pongan mucho cuidado a la nueva infraestructura que están adquiriendo. Porque no es una infraestructura normal o como la que tenían antes, ya esa planta, digamos ese sistema de protección contra incendios no es simple y sencillamente un tanquecito como los que vemos en las casas de 1100 L por si se va el agua, estamos hablando que es un equipo bastante sofisticado, y complejo que va a requerir un buen mantenimiento. Entonces mi consejo para ustedes, y por eso quiere dejar que quede en actas, es que tomen las provisiones necesarias para que la infraestructura que se les va a hacer entrega, pueda ir de la mano con un buen mantenimiento para que esa infraestructura pueda durar muchos años y ante alguna eventualidad que pueda suceder, que falle algo, que si el día de mañana se le va a hacer algún reclamo a algún contratista que ustedes pueden llegar y decirle de acuerdo a los manuales y los planes que usted me entrega de mantenimiento se han cumplido a cabalidad, razón por la cual se haga exigencias la garantía de que si falló algo, verdad, Dios quiera que no pase nada, pero si quisiera, hacerles esa salvedad de antemano, porque quiero aprovechar este espacio para advertirlos, para que lo tengamos en cuenta y que no vaya a ver ningún inconveniente a futuro de que se llegara a pasar algo que usted nos diga, Dios quiera que, que nos diga, mira fallo el equipo cuando tenía que dar y la primera pregunta que yo les voy a hacer o que lo hace cualquier contratista. ¿Dónde están los planes de mantenimiento? ¿Se dio mantenimiento a los equipos como tenía que ser? Sí quiero aprovechar el espacio para hacerle la aclaración a todos los miembros de Junta directiva para que lo tomen en cuenta

dentro de las cositas que van a tener que valorar de aquí en adelante, cuando se le haga entrega de la infraestructura. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que sumamente valioso ese aporte don Carlos, porque desde la semana pasada empezamos a hablar de esa temática, y por supuesto, no permitir que suceda lo que ha sucedido en el depósito, en realidad no ha habido un plan de mantenimiento, sino que ahí se dejó a que subsistiera el pobre como si fuese un alma viva. Muchísimas gracias, está bien, quede en actas y subrayado en negrita y en grande y nosotros ponerle también nuestro sello a ese comentario suyo. -----

El arquitecto Luis Miguel, menciona que más bien les recuerdo que a través de la directora ejecutiva se les envió, no sé si fue la semana pasada o antepasada una nota para que nos indicaran por escrito, lo que dice el contrato con respecto al año o 6 meses o 3 meses o cuatro meses de garantía que tienen el equipo y el mantenimiento que le va a dar la empresa durante ese tiempo y creo que lo habían mencionado don Fernando Zamora en las visitas que había tenido aquí de campo, que en el contrato se haya puesto también Carlos Benavides lo ha indicado que en el contrato establecía x cantidad de meses que no me acuerdo en este momento cuánto era que ellos le iban a dar mantenimiento a las obras, eso es importantísimo para nosotros saber cuánto es el periodo que la empresa va a estar aquí dándole mantenimiento, porque a partir de que digan bueno Chao Chao, nos vamos de aquí, ya JUDESUR tiene que tener contratada la empresa que vaya a continuar el proceso de mantenimiento, entonces más bien les agradecería que a la mayor brevedad posible nos pudieran indicar por escrito eso para tenerlo nosotros como dicen ustedes, mapeado y tenerlo en el horizonte de que 5 meses o 6 meses o equis cantidad de meses tenemos que tener ya contratada la empresa de mantenimiento. -----

El señor Carlos Brenes, responde totalmente de acuerdo y vamos a revisarlo bien con usted, porque nosotros entendemos que ya les hemos mandado una respuesta, más bien entonces, después de la reunión lo contactamos para terminar y revisar eso, yo sé que es importante para usted dejar eso listo antes de su partido. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, da las gracias por todas las explicaciones y aclaraciones. Yo no me voy a quitar de los

comentarios que hice, es algo que necesitaba manifestarles. Agradecerles las aclaraciones, vamos a esperar la documentación que nos indican y ya estaríamos enviándole las respuestas que también ocupan por oficio. -----

Al ser las once horas con cincuenta y siete minutos, se retiran de la sala de sesiones los señores y señoras del fideicomiso BCR/JUDESUR, y la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión, se retoma al ser las trece horas con dos minutos, e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano de JUDESUR y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 5: La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano de JUDESUR, procede a exponer lo siguiente: -----

P-GCH-07-PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE PLAZAS INTERINAS VACANTES DE JUDESUR



Procedimiento para Nombramientos en Propiedad según Ley Marco de Empleo Público

Este procedimiento establece las directrices para gestionar los nombramientos en propiedad de funcionarios interinos según el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, publicada en La Gaceta N°46 del 9 de marzo de 2022, que entró en vigor el 10 de marzo de 2023.

El objetivo es permitir que las personas nombradas en JUDESUR en condición interina en puestos vacantes puedan optar a ser nombradas en propiedad, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Propósito y Alcance

Propósito

Gestionar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, permitiendo que las personas nombradas en JUDESUR en condición de interinas en puestos vacantes puedan optar a ser nombradas en propiedad, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

Alcance

Este procedimiento aplica a los funcionarios servidores públicos nombrados en plazas vacantes interinas por un período no menor a dos años, con base en la Resolución DG-RES-88-2023 y su ampliación según la Circular DG-CIR-9-2024.





Marco Normativo

- Reglamento Interno de JUDESUR**
Título II, Artículos 5 al 14, referentes al Ingreso y Calificación del personal.
- Ley Marco de Empleo Público**
Ley N°10159, publicada en La Gaceta N° 46, Alcance Digital N°50 del 9 de marzo de 2022.
- Reglamento a la Ley Marco**
Reglamento N°4395-2 PLAN, publicado en el Alcance Digital N° 39 de La Gaceta N°35, del 10 de marzo de 2023.
- Resoluciones y Circulares**
Resolución DG-RES-88-2023 del 7 de julio de 2023 y Circular DG-CIR-2024 del 29 de febrero de 2024, emitidas por la Dirección General de Servicio Civil.



Responsabilidades: Jefatura Inmediata



Manifiestar Anuencia u Oposición

La Jefatura Inmediata es responsable de manifiestar su anuencia u oposición justificada al nombramiento en propiedad de los funcionarios que cumplen con las condiciones para aplicar el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público.



Resolución Administrativa

Debe emitir una resolución administrativa razonada que justifique su posición respecto al nombramiento en propiedad, detallando el rendimiento del funcionario durante su tiempo como interino.



Acreditar Necesidad Institucional

Acreditar mediante resolución administrativa razonada la necesidad institucional de realizar o no realizar el nombramiento en propiedad, utilizando el formulario F-GCH-16.

Responsabilidades: Unidad de Recursos Humanos



Revisión de Requisitos

Revisar que el funcionario nombrado interinamente cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa, incluyendo tiempo mínimo de dos años en la plaza vacante de forma ininterrumpida.



Documentación

Completar el formulario FGCG-17 de cumplimiento de requisitos para nombramiento en propiedad y certificar que los funcionarios cumplen con los requisitos académicos, de experiencia y legales.



Trámite Administrativo

Emitir a la Dirección Ejecutiva la resolución de la Jefatura, el formulario FGCH-16 y la certificación de cumplimiento de requisitos, solicitando la Resolución de nombramiento en Propiedad.



Finalización

Realizar la acción de personal y, una vez firmada por todas las partes involucradas, archivarla en el expediente personal del funcionario.



Responsabilidades: Dirección Ejecutiva

Función Principal

La Dirección Ejecutiva es responsable de dar el visto bueno a las solicitudes de nombramientos en las plazas que correspondan al Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público y su ampliación, mediante una resolución administrativa razonada.

Esta resolución debe estar fundamentada en la documentación proporcionada por la Unidad de Gestión de Capital Humano y la Jefatura Inmediata del funcionario.

Proceso Específico

La Dirección Ejecutiva debe emitir el formulario F-GCH-18 "Resolución nombramiento en propiedad", que constituye el acto administrativo oficial mediante el cual se otorga la condición de titular en propiedad al funcionario que ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

Este documento es fundamental para formalizar el proceso y debe ser archivado junto con el resto de la documentación en el expediente personal del funcionario.



Definiciones Clave (Parte 1)

Nombramiento en Propiedad

Acto administrativo mediante el cual se otorga a un funcionario interino la condición de funcionario de carrera o empleado permanente, tras cumplir con los requisitos legales y superar el proceso de selección correspondiente.

Nombramiento Interino

Nombramiento temporal en una plaza que es ocupada por una persona que no tiene la condición de trabajador(a) regular.

Funcionario Interino

Persona que ocupa temporalmente un puesto de trabajo de carácter público, en tanto se designa a un titular en propiedad mediante los procedimientos establecidos por ley.

Proceso de Regularización

Procedimiento extraordinario o reglado mediante el cual se convoca a interinos a participar en procesos selectivos, con el fin de reducir la temporalidad y garantizar el acceso por mérito y capacidad.



Definiciones Clave (Parte 2)

Concurso

Sistema de selección basado exclusivamente en la valoración objetiva de la experiencia profesional, formación y otros méritos previamente establecidos en las bases del procedimiento.

Antigüedad

Tiempo efectivo de servicios prestados por el interino en el mismo puesto o función, valorado como mérito en el proceso de nombramiento en propiedad.

Plaza y Plaza Vacante

Plaza es el código que identifica un puesto. Plaza vacante es un puesto de trabajo presupuestado y disponible, no ocupado por personal en propiedad.

Puesto

Conjunto de actividades y responsabilidades asignadas por una autoridad competente, para que sean realizadas por un funcionario/a durante la jornada de trabajo.



Definiciones Clave (Parte 3)

Continuidad Laboral

Relación de subordinación que se brinda de forma continua para la Administración Pública, con independencia de la entidad, el órgano o las empresas del Estado indicadas en el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, sin interrupciones iguales o superiores a un mes calendario.

Justificación Motivada

Documento generado por la Jefatura solicitante mediante el cual expresa las razones técnicas, debidamente justificadas, por las cuales solicita el nombramiento en propiedad del candidato, indicando el rendimiento en su puesto durante el tiempo de nombramiento interino.

Acto Administrativo de Nombramiento

Resolución oficial mediante la cual se otorga la condición de titular en propiedad al candidato que ha superado el proceso selectivo.

Bolsa de Empleo

Listado ordenado de candidatos disponibles para cubrir temporalmente puestos vacantes.

En caso de que la jefatura inmediata se oponga al nombramiento o ascenso en propiedad, deberá motivar y razonar dicha oposición de manera detallada y fundamentada.



Condiciones para Aplicar al Nombramiento en Propiedad

Condición Básica

Ser un funcionario interino activo, con 2 años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2022, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.

Proceso de Selección

El nombramiento interino debe haberse realizado mediante Concurso Interno o Externo, según las disposiciones vigentes en el momento del nombramiento.

Nombramiento Previo

Haber sido nombrado en condición interina previo a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, bajo el marco normativo anterior conforme a las disposiciones establecidas y/o el régimen específico aplicable a la institución.

Ampliación según Circular DG-CIR-9-2024

Se contemplarán también a las personas funcionarias nombradas en plazas vacantes puras que no ostenten propiedad en otro puesto o que ostenten un puesto en propiedad dentro del Régimen de Servicio Civil.



Actividades de la Jefatura Inmediata

Responsabilidades Principales

La jefatura inmediata tiene la responsabilidad de acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional de realizar o no realizar el nombramiento en propiedad del funcionario interino que cumple con los requisitos establecidos.

Esta resolución debe estar fundamentada en criterios objetivos relacionados con el desempeño del funcionario durante su periodo como interino, así como en las necesidades institucionales.

Documentación Requerida

La jefatura debe completar y remitir el formulario F-GCH-16 "Resolución Nombramiento en propiedad" a la Unidad de Gestión de Capital Humano para su procesamiento.

En este documento, debe detallar las razones que justifican su posición respecto al nombramiento en propiedad, ya sea a favor o en contra, siempre de manera fundamentada y objetiva.



Actividades de la Unidad de Gestión de Capital Humano

Revisión de Requisitos

Revisar que el funcionario nombrado interinamente cumpla con todos los aspectos establecidos en la normativa, incluyendo el tiempo mínimo de dos años en la plaza vacante y las condiciones específicas según la Circular DG-CIR-9-2024.

Trámite Administrativo

Emitir a la Dirección Ejecutiva la resolución de la Jefatura, el formulario FGCH-16 y la certificación de cumplimiento de requisitos, solicitando la Resolución de nombramiento en Propiedad.



Documentación

Completar el formulario FGCG-17 "Cumplimiento de requisitos nombramiento en propiedad" y certificar que las personas funcionarias interinas cumplen con los requisitos académicos, de experiencia y legales de la Clase de puesto, Especialidad y Subespecialidad.

Finalización

Realizar la acción de personal y, una vez firmada por Gestión de Capital Humano, funcionario(a), Jefatura Inmediata y Dirección Ejecutiva, proceder a archivarla en el expediente personal.

Diagrama del Procedimiento



Documentos Anexos

Resolución DG-RES-88-2023

Resolución emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 07 de julio de 2023 por medio de la cual se emiten las disposiciones generales para la "Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario", en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público.

Este documento establece los lineamientos básicos que deben seguir las instituciones para implementar el proceso de nombramiento en propiedad de funcionarios interinos.

Circular DG-CIR-9-2024

Circular emitida por la Dirección General de Servicio Civil el 29 de Febrero del 2024, que amplía el alcance de la resolución anterior, incluyendo a funcionarios en situaciones específicas que no estaban contemplados inicialmente.

Esta circular permite considerar a personas funcionarias nombradas en plazas vacantes puras que no ostenten propiedad en otro puesto o que ostenten un puesto en propiedad dentro del Régimen de Servicio Civil.



Control de Versiones y Autorización

Versión

01 - Versión Inicial

Realizado por

Licda. Wendy Artavia Abarca

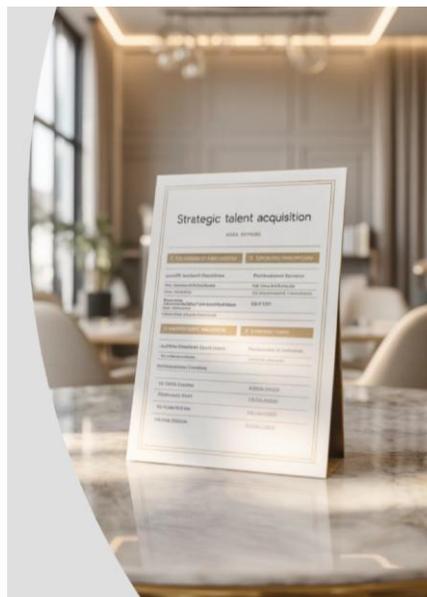
Autorizado por

Licda. Jenny Martinez Gonzalez

Revisado por

Lic. Carlos Morera Castillo

Este procedimiento ha sido elaborado siguiendo todas las disposiciones legales y administrativas establecidas en la Ley Marco de Empleo Público y sus reglamentos. Su implementación permitirá regularizar la situación de los funcionarios interinos que cumplen con los requisitos establecidos, garantizando la transparencia y legalidad del proceso.



La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ¿Cuál es el procedimiento? Es que no me queda claro el procedimiento que utilizaste, usted dice que usted hace el procedimiento. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano de JUDESUR, responde que se hace en base a la resolución emitida por el servicio civil, que ellos dan la guía de cómo se debe realizar. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que los nombramientos interinos de las personas que hoy vamos a ver han sido antes del 10 de marzo del 2022. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano de JUDESUR, responde que por decir la mayoría sí, y hay otros que no, que ya fueron después de la ley. Vamos a ver, no es para nombrarlos en propiedad hoy, hay que hacer todo el procedimiento y para eso traemos el procedimiento, quiere decir que hay que hacer la revisión de cada uno de los casos que están nombrados interinamente, no es digamos para que se realice el nombramiento en propiedad ya, hay que hacer el procedimiento. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, consulta, ¿Cuándo a la persona digamos se le nombra en propiedad a partir de equis fecha? Digamos que, a partir del primero de julio, esas personas tienen los 3 meses que da el servicio civil de prueba, el periodo de prueba. La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano de JUDESUR,

responde que ahí hay que ver varias cosas doña Marielos, desde el momento que se nombraron interinamente hay que ver la condición, bajo la cual ellos se nombraron interinamente que hay que ver la base del concurso para verlo nombrado interinamente, de primera instancia hay que revisar si esos concursos se realizaron para nombramiento interino o no indicaba que era para un nombramiento interino. ¿Qué dice la ley? La ley dice que, si eventualmente usted ahorita hace un concurso y por el tiempo que esa persona tiene estar en el puesto, usted le puede tomar el periodo de prueba durante ese tiempo que ya la persona ha estado en el puesto, eso lo dice la ley, la institución lo valora y puede tomar ese tiempo de prueba, y si no, eventualmente que se cumpla con ese periodo prueba. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, consulta ¿Y quiénes son los que toman esa esa determinación? Porque digamos, perdone que yo hable del Gobierno, es que ahí es donde me dice, a uno lo nombraban interino, pasaba los 3 meses de prueba, porque aquí me hablan y es donde yo me desestabilizo porque me hablan de servicio civil y sabemos que el servicio civil está marcado ya. Entonces, para nombrar la persona tenemos que darle a los 3 meses porque así lo dice servicio civil, no lo dice Marielos, pero aquí dice que a veces si y a veces no. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que eso va a depender, eso es un procedimiento que va a aplicar la institución para poder nombrar en propiedad, no es que ahorita se va a nombrar en propiedad a nadie, entonces si el concurso originalmente se hizo para sacar la plaza en propiedad, ya más bien debieron haber sido nombrados hace mucho tiempo, porque los 3 veces ya pasaron ya más bien tienen 2 años de estar en la playa, antes no se había nombrado en propiedad porque estábamos en un proceso de reestructuración, entonces esa fue la directriz que la Junta Directiva anterior había dado, por eso no se nombran propiedad, pero si sacó un concurso, para nombramiento interino hay que volverlo a sacar en propiedad, entonces ahí sí usted tiene que dar esos 3 meses sí o sí, porque eso se da cuando usted va a hacer el nombramiento en propiedad. -----

SE DIFIERE PARA LA PROXIMA SESIÓN. -----

Al ser las trece horas con cuarenta y nueve minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión capital humano de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 6: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Propuesta del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2026

Anteproyecto de Presupuesto 2026 - Puesto Aduanero de Golfito Propuesta presupuestaria detallada para el ejercicio económico 2026 del Puesto Aduanero de Golfito, presentada a JUDESUR por un monto total de €201.384.910,00.

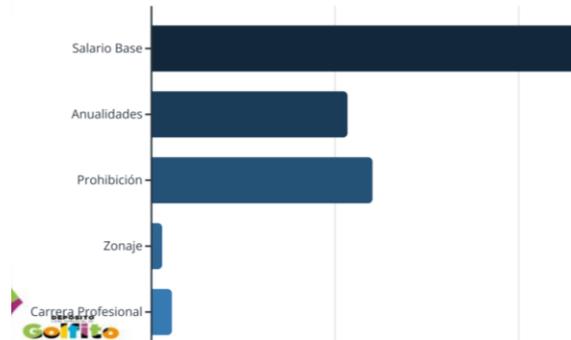
Oficio MH-DGA-OF-0358-2025 dirigido al Lic. Carlos Morera Castillo, Firmado por Juan Carlos Gómez Sánchez, director general de Aduanas. Fecha: 10 de abril del 2025.



Planilla de Personal



Desglose de Remuneraciones



Cargas Sociales y Beneficios

€856,579 €790,713

Aguinaldo Mensual: Provisión mensual para el decimotercer mes.
Salario Escolar: Provisión mensual para el salario escolar.

0.31%

Riesgo del Trabajo: Porcentaje aplicado sobre remuneraciones.



Las cargas sociales representan un componente significativo del presupuesto total de remuneraciones.

Consideraciones Finales

- Convenio Marco:** Presupuesto elaborado según el convenio entre Ministerio de Hacienda y JUDESUR.
- Gastos Fijos:** Solo se incluyen gastos fijos esenciales para la operación del puesto aduanero.
- Próximos Pasos:** JUDESUR debe revisar y devolver con observaciones o aprobar la propuesta.

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta al licenciado Carlos Morera que, si esos diez funcionarios están acá en el depósito. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que deben de estar acá. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, necesita que el que sepa lo conteste, están los diez funcionarios en quienes estamos depositando una planilla, un presupuesto, ¿están en el depósito libre comercial de Golfito? Si no lo saben hay que averiguar porque yo tengo entendido que no es así. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que le va a consultar a José David, pero yo entiendo que no, porque eso es una de las de las quejas que él tiene, que ha estado viendo ahí y que parece que no está en la cantidad que dice. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que entonces yo no estoy de acuerdo en este presupuesto. Si los diez funcionarios van a estar acá cumpliendo funciones acá, hacemos el anteproyecto y lo firmamos, pero tiene que haber un compromiso de parte de Hacienda de que esas personas estén acá, no tenemos por qué sale pagando a nadie que esté fuera del depósito libre comercial de Golfito y me preocupa Don Carlos, que usted nos presente esto y sabiendo que existen esas dudas, no se hagan las correcciones. Creo que eso es parte de la función de cuidar los dineros de JUDESUR. Entonces quiero que se consulte a donde se tenga que consultar que se pidan nombres y apellidos de quienes están nombrados y en qué lugar están. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que está bien señora, con mucho gusto le informo que hay una disminución de doscientos cincuenta millones a doscientos un millones también de presupuesto, porque si me preocupé de que estuviera a la baja en cuanto a eso, como eso es un presupuesto extraordinario el otro año, no dispondría de poder adivinar si esas diez personas van a estar el otro año, podría llegar y averiguar lo que hay hoy, pero no estamos hablando del presupuesto 2026. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, correcto, pero yo no le estoy pidiendo que adivine disculpe, me parece una falta de respeto de su parte decirme eso, yo lo que estoy pidiendo es que, dentro de ese anteproyecto, porque supongo que se firma un documento que se haga la aclaración y la indicación de que se va a aprobar algo, siempre y cuando esas personas estén acá y que

en el momento en que nos enteremos que no están eso iría a la baja, eso se puede hacer o no se puede hacer. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que lo podríamos verificar según el convenio si lo permite. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta que esto ¿cuándo debería estar aprobado? -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que, si nosotros no lo aprobamos, ellos siempre los llevan porque es el presupuesto de la república, eso lo aprueba la Asamblea Legislativa, no lo aprobamos nosotros, por ley está que tenemos que rebajarlos, todos los años lo piden. -----

SE DIFIERE PARA LA PROXIMA SESIÓN. -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

CAPITULO V. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 7: Informe de resolución DTPDI-0015-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

Informe de Resolución DTPDI-N°0015-2025

Proyecto: 0065-06-PR-R

“Establecimiento de Línea de Crédito para el Financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los Cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez”.

Generalidades: -----

Nombre del Proyecto: # 0065-06-PR-R “Establecimiento de Línea de Crédito para el Financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los Cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez”. -----

TIPO del Proyecto: 100%-REEMBOLSABLE. -----

Nombre del Ente Ejecutor: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, en adelante JUDESUR. Cédula Jurídica N°3-007-219667. -----

Monto del Proyecto: \$645.620.579.00 (Seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos setenta y nueve colones 00/100). -----

Plazo de Ejecución del Proyecto: Se determina por un periodo de 14 años. -----

Descripción del Proyecto: -----

➤ JUDESUR, como parte de las obligaciones establecidas en su normativa y con el objetivo de promover el desarrollo integral de la zona sur, además de generar nuevas fuentes de ingreso que permitan el cumplimiento de los fines de la institución, pretende la creación de una línea de crédito especial para las Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que permita el financiamiento, bajo condiciones favorables, a los

emprendimientos de los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez. -----

➤ **Objetivo General:** -----

Establecimiento de una cartera de financiamiento reembolsable para Micros, pequeños y medianos emprendedores individuales y organizados, mediante un proceso de colocación de recursos ágil y oportuno que provoque impacto regional, contribuyendo con la reducción de las barreras a las que se enfrentan por razones geográficas, socioeconómicas y culturales las personas emprendedoras que requieren los recursos financieros necesarios para la creación y/o fortalecimiento de las MiPymes en la zona. ----

Objetivos Específicos: -----

➤ **Elaboración de las políticas y los procedimientos de crédito** para el financiamiento de los emprendedores ubicados en el área de influencia de JUDESUR. ----

➤ **Establecer una opción de financiamiento ágil y oportuna para MiPymes** del área de influencia de JUDESUR, brindando condiciones de garantía, pago, plazo y tasas de interés acordes a las actividades de los emprendedores. -----

➤ **Apoyar los emprendimientos existentes** mediante el financiamiento de iniciativas empresariales en producción, cadenas de valor, comercialización, así como equipo e infraestructura y definición de nuevos y mejores mercados que mejoren los ingresos y la calidad de vida de los emprendedores y sus familias. -----

Antecedentes: -----

Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPymes) en Costa Rica enfrentan la problemática de acceder a financiamiento, la falta de oportunidades afecta las posibilidades de las (MiPymes) en la región para crecer y hacerse más productivas. -----

Cuando una (MiPymes) no puede acceder a financiamiento, se limitan sus posibilidades para aumentar sus niveles de producción, empleo y ventas. Además, resulta menos probable que invierta en activos fijos e innovación tecnológica, lo cual evita que puedan aumentar su productividad. Dada la importancia de las (MiPymes) en la región en términos de producción y empleo, las dificultades que experimentan para acceder al crédito tienen implicaciones sobre el nivel de actividad económica y el nivel de vida de los ciudadanos. -----

Antecedentes: -----

Problemática que se pretende atender con el Proyecto: -----

➤ **La falta de acceso a financiamiento,** o bien el acceso en condiciones en desventaja, es una de las principales problemáticas que padecen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPymes) en Costa Rica. Una de cada tres (MiPymes) de la región reporta restricciones en el acceso a crédito (IFC, 2017), mientras que el 20% afirma que la falta de acceso a financiamiento es una importante limitante para su crecimiento. -----

Plan de Inversión: El proyecto será financiado con recursos reembolsables de los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez. Y ejecutado por JUDESUR. El Plan global de inversión, presupuesto detallado, se presenta a continuación el detalle de Plan de Inversión para el desarrollo y ejecución del Proyecto: -

Cantón	Actividad	Presupuesto 2025	Proyectos Estimados
Golfito	Establecimiento de una cartera de financiamiento reembolsable para MiPymes.	€ 231 763 625,00	9
Corredores		€ 78 970 830,00	3
Osa		€ 96 647 603,00	4
Coto Brus		€ 72 385 580,00	3
Buenos Aires		€ 68 202 211,00	3
Puerto Jiménez	€ 97 650 730,00	3	
		€ 645 620 579,00	25

Monto del Crédito	Tipo de Garantía	Condiciones
De \$20.000.001,00 hasta \$25.000.000,00	Prendaria	Se aceptarán prendas sobre bienes muebles. Las prendas únicamente se aceptarán en primer grado, hasta un 70% del avalúo de los bienes muebles. Para el caso de maquinaria y equipo se aceptarán los que tengan un periodo de adquisición no mayor a cinco años. Para el caso de equipos usados el avalúo lo realizará el perito contratado para estos efectos. El avalúo tendrá una vigencia de seis meses. Pasado este tiempo y en caso de requerirse se deberá actualizar. Se deberán cumplir con los siguientes documentos y requisitos: a) Informe registral del vehículo. b) Fotocopia de la tarjeta de circulación. c) Revisión técnica al día. El periodo de pago máximo para estos créditos será de 10 años.
	Hipotecaria	Se recibirá garantía hipotecaria en primer grado hasta el 85% sobre el monto del avalúo. En segundo grado hasta un 60% sobre el monto de avalúo y cuando el 1º grado este a favor de JUDESUR. Para los financiamientos aprobados, con garantía hipotecaria el ente ejecutor deberá suscribir una póliza anual ante el Instituto Nacional de Seguros, la cual deberá ser renovada por cada periodo igual y verificada por el DTPDI. El solicitante deberá actualizar la póliza ante el Instituto Nacional de Seguros cuando el monto del peritaje realizado por JUDESUR sea mayor en el rubro de construcción. El periodo de pago máximo para estos créditos será de 15 años.

TASAS DE INTERÉS: -----

➤ Tasa de interés fija para los deudores en condición de no pobreza y vulnerabilidad en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado de Tasa Básica Pasiva vigente al momento del análisis de **aprobación +2 puntos porcentuales.** -----

➤ Para los deudores en condición de pobreza extrema y pobreza básica en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, **se cobrará una tasa igual a la Tasa Básica Pasiva vigente** al momento del análisis de aprobación. -----

PERIODOS DE GRACIA: -----

a) JUDESUR otorgará **un periodo de gracia individual** a cada beneficiario, de acuerdo con la naturaleza de su plan de inversión, dicho periodo no excederá **los 9 meses.** -----

b) **Durante el periodo de gracia cada crédito generará intereses** de acuerdo con la tasa de interés pactada, monto que será incluido en el capital al trasladarse a la Unidad de Cobro para iniciar la recuperación de los recursos girados. -----

c) El beneficiario **en casos justificados por el DTPDI** tendrá la posibilidad de **ampliar el periodo de gracia, hasta por 3 meses** adicionales a los originalmente otorgados, siempre que durante este periodo cubra los intereses con sus propios recursos. -----

APROBACIÓN DE CRÉDITOS INDIVIDUALES: -----

El comité de Financiamiento definido en el artículo 2º, inciso 1) del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, decreto Ejecutivo N° 42827-H-MEIC del 1 de febrero de 2021, será el encargado de la aprobación individual de cada solicitud de crédito. -----

El Departamento de Operaciones incluirá en la recomendación de aprobación del presente proyecto al DTPDI, se solicite a la Junta Directiva de JUDESUR se autorice al Comité de Financiamiento para aprobar créditos para las MiPymes de hasta \$25.000.000,00 (veinticinco millones de colones). -----

➤ Vinculación con el Plan Estratégico: -----

La Junta de Desarrollo Regional de la zona sur (JUDESUR) nace como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de derecho público, a partir de la promulgación de la ley No. 9356 denominada Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, **que busca el fortalecimiento de su estructura orgánica y fundamentalmente dar respuesta a la necesidad imperiosa de administrar eficazmente los recursos** generados por la actividad económica desarrollada en el Depósito Libre Comercial de Golfito, **cuyos fines son la inversión en el desarrollo socioeconómico de la región de la Zona Sur**, a través de financiamiento de obras de infraestructura pública y el financiamiento de proyectos productivos. -----

La Ley No. 9356 establece las siguientes atribuciones a JUDESUR: -----

Ejes Transversales -----

a) **Promover de manera planificada y eficiente el desarrollo regional sostenible e integral de los cantones** de Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Coto Brus, por medio del financiamiento reembolsable y no reembolsable de proyectos productivos, sociales y ambientales. -----

b) **Apoiar estrategias de regionalización** en el desarrollo de proyectos dirigidos a dinamizar la economía y el desarrollo de la zona sur. -----

c) **“Fortalecimiento para la equidad: supone garantizar el desarrollo en condiciones de equidad.”** -----

d) **“Fortalecimiento de la región y funcionalidad del territorio: supone fomentar la integración subregional, regional y suprarregional en la búsqueda del desarrollo integral de la Zona Sur”.** -----

Ley 9356, -ARTÍCULO 10: -----

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) estará facultada para conceder créditos para proyectos productivos, así como para financiar proyectos que coadyuven al desarrollo social, económico, turístico, cultural y ambiental de la zona sur... -----

Lev 9356, -ARTÍCULO 59.- inciso: -----

➤ “d) El saldo resultante, después de las rebajas practicadas conforme a los incisos anteriores, la Junta Directiva de JUDESUR lo deberá invertir directamente para **financiar proyectos productivos o de interés social**, comunal, deportivo, ambiental o de salud, **que coadyuven al desarrollo económico o social de la zona**, de conformidad con los fines y objetivos de JUDESUR, distribuyéndose entre los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires en un porcentaje igual al veinte por ciento (20%) para cada uno ellos.” -----

➤ **Beneficios tangibles:** -----

Sobre el proyecto se pueden determinar los siguientes beneficios tangibles: -----

➤ El fortalecimiento de las Pymes diversifica la economía y reduce la dependencia de grandes empresas o sectores específicos, brindando estabilidad económica a los emprendedores. -----

➤ Generación de empleo, el crecimiento de las Pymes, impulsado por el financiamiento, genera nuevos puestos de trabajo. -----

➤ Facilitar inversiones en activos, ampliación de operaciones, lanzamiento de nuevos productos o apertura de nuevos mercados, fomentando el crecimiento y expansión de los emprendimientos. -----

➤ Flexibilidad financiera; las Pymes pueden usar solo el monto necesario y pagar intereses solo sobre el capital utilizado, no sobre el total aprobado. -----

➤ Acceso inmediato a capital de trabajo, permite financiar necesidades operativas como compra de inventario, pago a proveedores o salarios sin comprometer el flujo de caja. -----

La creación de la línea de crédito para el financiamiento de MiPymes también genera beneficios intangibles que, aunque no se reflejan directamente en los estados financieros, tendrán un gran impacto en la comunidad: -----

✓ Impulso a la innovación y mejora continua, con menor presión financiera, la empresa puede destinar tiempo y energía a procesos de mejora, innovación y capacitación, lo que fortalece su competitividad. -----

✓ Contar con una línea de crédito permite a la persona emprendedora planificar a largo plazo con mayor seguridad, sin preocuparse por problemas de flujo de caja. -----

✓ Mejoramiento de la Imagen ante inversionistas y socios potenciales. -----

✓ Mejora la capacidad de tomar decisiones estratégicas con menor presión por recursos inmediatos. -----

✓ El acceso a una línea de crédito puede aumentar la credibilidad de la PYME ante proveedores, clientes e instituciones financieras. -----

DICTAMEN: -----

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, en cumplimiento de los procedimientos **P-DTPDI-F-01** – Fiscalización - Gestión de Proyectos. **P-GPD-01** Calificación de Idoneidad. Con base en el oficio **OPERACIONES-O-068-2025-002-2025** de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Jefatura de Operaciones en solicitud del Dictamen Proyecto N°0065-06-PR-R “Establecimiento de Línea de Crédito para el Financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los Cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez”. En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores esta Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) recomienda el siguiente los **ACUERDOS PROPUESTOS** a la Junta Directiva de JUDESUR: ----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que él tiene una consulta para el compañero Harold sobre esta propuesta de proyecto y es la siguiente: digamos veo que el tiempo se establece a quince años y entonces me preocupa si hay un crédito de dos millones o tres millones y que le demos quince años para pagarlo. Está bien, veámoslo como negocio, es que nos paguen intereses y todo, pero planteó una propuesta de un escalonamiento, digamos le doy cinco años y me pide uno a cinco millones, le doy diez años y me pide de cinco a diez millones y le doy los quince años, si me piden más de diez millones, por ejemplo, digamos de esa forma. Ahora el tema de la gracia, se establece nueve meses y hasta una prórroga de tres meses más, entonces me preocupa sí alguien,

porque se habla de pobreza extrema y todo, me va a pedir dos millones y tras de eso le doy nueve meses, yo siento que esa gracia es importante para el deudor, pero pienso que sería mucho, a mí me parece que con seis meses de gracia, suficiente para que se acomode, a razón del monto que se está pidiendo pensando en un monto pequeño, pero son supuestos y la otra pregunta es si nosotros como JUDESUR, tenemos la capacidad administrativa, para el control de todo lo que acarrea esos préstamos, veámoslo así, si se le va a recargar eso al departamento que ve el tema de préstamos y becas, entonces ¿sí tenemos la capacidad? o tenemos que invertir o reestructurar, porque son seiscientos cuarenta y cinco millones que vamos a poner en una cartera en el mercado y que si o si, mes a mes, alguien tiene que llevar el control de quién está pagando, quién está entrando en morosidad, quién no está cumpliendo, y si tengo que llamar, como lo hacen las empresas crediticias, que llaman al fiador y le manda un correo, informando que está atrasado, entonces si tenemos esas características operativas, o eso nos va a llevar a modificar la estructura, no se con más personal o no sé. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que el tema de los quince años es una propuesta que se hace en recuperación total de lo planteado, que son los seiscientos cuarenta y cinco millones, eso no quiere decir que cada uno va a estar con ese mismo plazo, sin embargo, eso lo va a dar el análisis financiero, ahí cada caso será diferente, aquí estamos estableciendo parámetros, entonces, en máximo 15 años se va a recuperar todo, así está planteado de acuerdo del plan y la parte operativa. Sí tenemos toda una estructura. Sin embargo, ante la consulta suya de que eventualmente se puede incrementar, eso está de acuerdo con el proyecto en sí y si es exitoso como tal, que hemos hablado, se podía pensar en reformar algunas áreas. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que, también hay que tomar en consideración que nosotros tenemos un sistema informático para manejar crédito universitario y que ahí mismo se pretende llevar el control de todos los financiamientos. Entonces, y con la misma estructura que tiene JUDESUR tiene y luego el plazo del periodo de gracia, ese es el plazo máximo que se otorgarían 9 meses, pero no necesariamente a todos se les va a colgar, porque eso va a depender de la naturaleza del financiamiento. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, menciona que las características o parámetros de este plan, están enfocados únicamente en MIPYMES, que estén certificados como tal, y tienen que cumplir todos los requisitos del MEIC, lo otro es que va de un millón hasta veinte millones, que el plazo máximo del crédito como tal, podría ser hasta quince años, la tasa de interés, ya indicamos ahí que es tasa básica pasiva, para personas que no están en línea de pobreza +2% y para la gente que está en línea de pobreza, la tasa básica pasiva, los parámetros sí están establecidos. -----

El director Guido Leric Salazar, opina con base a esto de los créditos para las PYMES, siento que seiscientos cuarenta y cinco millones, me parece a mí que es una cantidad bastante baja, una cosa es dar dinero para créditos universitarios y otra es para esto, recordemos que una de las fuerzas más grandes que hay en Costa Rica, ahorita son las PYMES, a mí sí me preocupa, me gusta demasiado que JUDESUR pueda prestarle a los pequeños, eso me gusta mucho, pero me preocupó bastante ese presupuesto, ¿no hay posibilidades de que ese presupuesto aumente?. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que, como mencionamos, esto es un plan piloto, ejecutar en catorce meses y bueno, veremos el éxito de este y eventualmente en el proceso, se pensará en incrementar, lo importante aquí es colocar lo más pronto posible, la meta es en seis meses de aquí a diciembre y bueno en el tanto el proyecto sea exitoso, poderlo incrementar. Lo importante es arrancar, arrancar con un proyecto de este nivel, de esta cobertura y como bien lo menciona usted, pues es un incentivo para los emprendimientos. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°015-2025 que recomienda: aprobar el proyecto N°0065-06-PR-R “Establecimiento de Línea de Crédito para el Financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los Cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez”. Por la suma de ¢645.620.579.00 (seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos setenta y nueve colones con 00/100) ente ejecutor: Junta de Desarrollo Regional de la

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 07. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°015-2025 que recomienda: aprobar la solicitud de autorización a la Junta Directiva JUDESUR: Para que el Comité de Financiamiento, apruebe solicitudes individuales de crédito para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) por un monto de hasta ₡25,000,000.00 (veinticinco millones de colones 00/100). Esta autorización es única y exclusiva para la ejecución del Proyecto N°0065-06-PR-R “Establecimiento de Línea de Crédito para el Financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los Cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez”, el cual establece una línea de crédito dedicada al financiamiento para MiPymes. El Comité de Financiamiento, tal como se define en el artículo 2º, inciso I) del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR (Decreto Ejecutivo N° 42827-H-MEIC del 1 de febrero de 2021), será el encargado de la aprobación individual de cada solicitud de crédito presentada bajo este proyecto específico. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 08. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presentada mediante el informe de resolución DPTDI-N°015-2025 que recomienda: aprobar el proyecto N°0065-06-PR-R “Establecimiento de Línea de Crédito para el Financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los Cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Puerto Jiménez”, línea de crédito destinada al financiamiento de (MiPymes). Por la suma de ₡645.620.579.00 (seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos veinte mil quinientos setenta y nueve colones con 00/100); a financiar con los recursos 100% Reembolsables de la ley 9356. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Informe de financiamiento universitario DTPDI-011-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----
*Mediante el Oficio UC-AF-076-2025, del 18 de junio 2025, la Unidad de Cobro, envía Solicitud de Análisis **Readecuación de financiamiento y modificación de garantía expediente 1002-1866.** a nombre de **Melania Ramírez Cruz.** En apego al marco jurídico*

y con fundamento en la Ley 9356; Reglamento General de Financiamiento. Y el **Reglamento para el Cobro de Financiamientos**. Decreto Ejecutivo N° 43960-MP – del 16 febrero 2023, créditos otorgados por JUDESUR. En cumplimiento del **artículo: #9 De la Readequación de Financiamientos**: Documentación que conforma el **expediente N°1002-1866**, a nombre de **Sra. Melania Ramírez Cruz, con cedula de No. 6-0405-0143-** del cantón de Corredores, con financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante Adenda #4, acuerdo ACU-03-895-2018- del 10 de agosto del 2018. En cumplimiento del **artículo: #9 De la Readequación de Financiamientos**: -----

La readequación de financiamiento **consiste en toda modificación parcial o total de las condiciones originales** de los créditos hecha durante el plazo de vigencia de la obligación, la solicitud de readequación deberá constar por escrito y presentarse ante la Unidad de Cobro de JUDESUR. -----

La solicitud será valorada por la Unidad de Cobro quien analizará la solicitud y la trasladará al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional y este lo trasladará a la Junta Directiva de JUDESUR para su aprobación. **La Unidad de Cobro podrá otorgar una o varios readequación de deuda en un mismo financiamiento.** -----

La readequación de financiamiento será a solicitud formal del deudor, y **se considerará como un nuevo crédito**. Se deberá comprobar documentalmente ante JUDESUR, **que se encuentra desempleado o que los ingresos le resulten insuficientes para atender el pago de su cuota mensual**, cuando el prestatario éste realizando o deba realizar estudios, presente problemas de salud física o emocional. -----

Podrá ser solicitado al iniciar o durante el periodo de amortización de la deuda. El monto de este se determinará por la suma de todas las cuotas pendientes a la fecha (amortizaciones, pólizas e intereses corrientes pendientes e intereses moratorias), el mismo deberá ser de conveniencia para la JUDESUR sin que medie compromiso alguno de aceptar la propuesta de la readequación de la deuda del deudor. -----

La tasa de interés aplicable a la readequación de financiamiento se fijará según la tasa de interés **establecida por la Junta Directiva de JUDESUR anualmente**. En el caso de que la tasa de interés vigente sea mayor a la del crédito, se mantendrá la tasa de interés del crédito original. -----

Documentación que conforma el expediente N°1002-1866, en los folios 33 y 34 del expediente se observa el Adendum No. 4 Ampliación del periodo de estudio del 01 de setiembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, con un plazo de 120 meses a partir de la firma del contrato, según Acuerdo ACU-03-895-2018, tomado en sesión ordinaria N°895-2018, celebrada el día 10 de agosto del 2018. -----

Quedando de la siguiente forma: -----

1. Monto: ¢ 35.631.731,00. -----
2. Plazo en meses: 96 -----
3. Tasa de interés: 6%-----
4. Póliza: ¢ 6.829,00 -----
5. Cuota inicial: ¢ 314.040,64 -----
6. Fecha de inicio de pago 01 de enero del 2021 -----

Con la garantía fiduciaria de: Alfredo Romero Ocampo cedula 1-1066-0068 y William Ávila González cedula 2-0432-0388. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que a él le parece que es demasiado con mucho, en el sentido, de hacerle una readequación, digamos, la persona ya estudió,

ya sacó su título y ya estaba ejerciendo y ahora dice, no puedo pagar, quiero que me readecuen. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que eso está normado en base a un reglamento, tanto el general como el de cobros. Si fuésemos una institución bancaria, probablemente las condiciones fueran inamovibles, pero en este caso la institución como tal, lo que busca es fomentar el desarrollo socioeconómico de las personas a través de estas condiciones. Recuerden que estamos hablando de un crédito 100% reembolsable, verdad y que el reglamento le permite hacer las adecuaciones necesarias. -----

Se continua con la exposición: -----

Mediante correo electrónico (f75) la beneficiaria *Melania Ramírez Cruz*, envía nota con fecha del 14 de mayo del 2025. -----

Solicitando la **readecuación del crédito, mediante una disminución en la tasa de interés, con el fin de disminuir la cuota de pago actual. Manteniendo el plazo de cancelación restante (42 meses), y así mantener la fecha de finalización del pago, esto debido su condición de embarazo, que y que, al desempeñarse en un trabajo propio, por lo que deberá tomar el periodo de licencia de maternidad, lo que, por espacio de unos dos años, le impedirá dedicarse a tiempo completo en su actividad.** Por lo que requiere el ajuste de intereses para disminuir la cuota y así poder hacerle frente al crédito y poder mantenerlo al día. **Además, solicita el cambio de uno de los fiadores.** -----

Mediante el oficio UC-AF-076-2025, (folios 92 y 93) se establecen las nuevas condiciones del expediente 1002-1866. Crédito Universitario 100% Reembolsable, nombre de Sra. *Melania Ramírez Cruz*, con cedula de No. 6-0405-0143. -----

Quedando de la siguiente forma: -----

1. Monto: ¢ 11.042.659,95. -----
2. Plazo en meses: 42 -----
3. Tasa de interés: 4% -----
4. Tasa de interés Mora: 6% -----
4. Póliza: ¢ 6.829,00 -----
5. Cuota inicial: ¢ 284.308,45 -----
6. Fecha de inicio de pago 01 de julio del 2025 -----

Con la garantía fiduciaria de: *Andrés Ugalde Arguello* cedula #1-1317-0937 y *William Ávila Gonzáles* cedula # 2-0432-0388 -----

Garantías Fiduciarias -----

- 1- *William Ávila Gonzáles* cedula #2-0432-0388, con un saldo para cubrir la cuota de **¢306,366,89** -----
- 2- *Andrés Ugalde Arguello* cedula #1-1317-0937, con un saldo para cubrir la cuota de **¢5,368,11** -----

Para un **saldo total disponible** de: **¢ 311,735,01** para cubrir la nueva cuota mensual del financiamiento, que corresponde a **¢ 284,068,45**. -----

Propuesta de acuerdo: -----

Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DTPDI-N°011-2025- correspondiente a: readecuación del saldo según expediente No.1002-1866; por el monto de ¢11.042.659,95, a un plazo de 42 cuotas. Disminución tasa de interés del 6% al 4%; Periodo del financiamiento del 01 de julio del 2025 al 01 de julio del 2028; Nueva cuota Mensual de ¢ 284.368,45, a nombre de: **Melania Ramírez Cruz**, cedula No. 6-0405-0143 en la carrera de **Licenciatura en Medicina y Cirugía** en la **Universidad Iberoamericana (UNIBE)**. Condiciones finales Monto readecuado: ¢11,042,659,95. Plazo: 42 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Cuota Mensual: ¢284,308,45, Póliza: ¢6.829,00, Inicio de pagos: 01 de julio del 2025- Garantías Fiduciarias de: #1 –William Ávila Gonzáles cedula # 2-0432-0388, saldo para cubrir la cuota de ¢306,366,89 #2- Andrés Ugalde Arguello cedula 1-1317-0937, saldo para cubrir la cuota de ¢ 5,368,11. Para un saldo total disponible de: ¢311,735,01 para cubrir la cuota mensual. Por lo cual, la solicitante Sra. **Melania Ramírez Cruz**, Cedula No. 6-0405-0143; deberá suscribir la adenda y pagare correspondiente con la Unidad de cobro, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

El director Guido Lericí Salazar, menciona que, es un punto que yo nunca he entendido del manejo que se da en JUDESUR en cuanto a un crédito, si yo quiero solicitar en cualquier banco del estado una disminución, llámese en cuota o más bien quiero que se me extienda el tiempo de pago. Yo nunca he entendido por qué en JUDESUR nada más llegamos y le hacemos el reacomodo a la persona que ya tiene el crédito, en otros bancos usted tiene que hacer una operación nueva para poder optar, o sea, renegociar el crédito, y se le hace un estudio y se le dice, sí o no, pero no sé, aquí lo veo fácil, nada más pide que se le baje la tasa y se le baja y no se hace ningún tipo de renegociación, debería renegociarse el plazo y todo, si ya pago, equis monto y queda un salto de equis monto también, ya ahí habría que hacer una operación nueva para ese monto, me parece a mí. – El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que como ya lo mencionamos en la siguiente diapositiva: -----

**INFORME DE RESOLUCIÓN- DTPDI-011-2025
-CRÉDITO UNIVERSITARIO-EXPEDIENTE N° 1002-1866**

En cumplimiento del artículo: #9 De la *Readecuación de Financiamientos*.
La readecuación de financiamiento **cambe en toda modificación parcial o total de las condiciones originales** de los créditos hecho durante el plazo de vigencia de la obligación, la solicitud de readecuación deberá constar por escrito y presentarse ante la Unidad de Cobro de JUDESUR.
La solicitud será valorada por la Unidad de Cobro quien analizará la solicitud y la trasladará al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional y este lo trasladará a la Junta Directiva de JUDESUR para su aprobación. La Unidad de Cobro podrá otorgar una o varias readecuación de deuda en un mismo financiamiento.
La readecuación de financiamiento será a solicitud formal del deudor, y se considerará como un nuevo crédito. Se deberá comprobar documentalmente ante JUDESUR, que se encuentra desempleado o que los ingresos le resulten insuficientes para atender el pago de su cuota mensual, cuando el prestatario éste realizando o deba realizar estudios, presente problemas de salud física o emocional.
Podrá ser solicitado al iniciar o durante el periodo de amortización de la deuda. El monto de este se determinará por la suma de todas las cuotas pendientes a la fecha (amortizaciones, pólizas e intereses corrientes pendientes e intereses moratorias), el mismo deberá ser de conveniencia para la JUDESUR sin que medie compromiso alguno de aceptar la propuesta de la readecuación de la deuda del deudor.
La tasa de interés aplicable a la readecuación de financiamiento se fijará según la tasa de interés establecida por la Junta Directiva de JUDESUR anualmente. En el caso de que la tasa de interés vigente sea mayor a la del crédito, se mantendrá la tasa de interés del crédito original.

Corresponde al reglamento de financiamiento de cobro, así está establecido, aquí no hay nada que impida plantearlo de esta forma, está dentro de la reglamentación y como mencioné, el espíritu de la ley como tal es el desarrollo de las personas a través de un estudio, en el cual se van a profesionalizar y con él reintegrarle a JUDESUR, en este caso el monto invertido en ese estudio, al plazo establecido, el tema del manejo de la tasa, para mí creería que es coyuntural porque hoy está en cuatro, pero mañana podría estar en cinco o en seis. Entonces este en este momento es el cumplimiento del Reglamento como tal. -----

El director Guido Lerici Salazar, comenta que, qué mal, porque la tasa cuando ella negocio y fue e hizo todo, estaba en seis y en seis se debería a menos de que ella haga una operación nueva, pero bueno, así se trabaja aquí, así es ni modo. -----

Se da un receso a la sesión. -----

Se retoma la sesión y el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, presenta la propuesta de acuerdo: -----

“Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DTPDI-N°011-2025- correspondiente a: readecuación del saldo según expediente No.1002-1866; por el monto de ¢11.042.659,95, a un plazo de 42 cuotas. Disminución tasa de interés del 6% al 4%; Periodo del financiamiento del 01 de julio del 2025 al 01 de julio del 2028; Nueva cuota Mensual de ¢ 284.368,45, a nombre de: Melania Ramírez Cruz, cedula No. 6-0405-0143 en la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía en la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Condiciones finales Monto readecuado: ¢11,042,659,95. Plazo: 42 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Cuota Mensual: ¢284,308,45, Póliza: ¢6.829,00, Inicio de pagos: 01 de julio del 2025- Garantías Fiduciarias de: #1 –William Ávila Gonzáles cedula # 2-0432-0388, saldo para cubrir la cuota de ¢306,366,89 #2- Andrés Ugalde Arguello cedula 1-1317-0937, saldo para cubrir la cuota de ¢ 5,368,11. Para un saldo total disponible de: ¢311,735,01 para cubrir la cuota mensual. Por lo cual, la solicitante Sra. Melania Ramírez Cruz, Cedula No. 6-0405-0143; deberá suscribir la adenda y pagare correspondiente con la Unidad de cobro, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva”. -----

Yo creería que no tiene sentido leerlo, puesto que no están de acuerdo, sería remitirlo nuevamente a cobros para que lo replanten. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona a Harold que, si trae la propuesta de acuerdo que la proponga, nosotros sabremos si votamos a favor o en contra y se prueba no la propuesta. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella creería que vamos a leerlo y que se hagan la votación y que, a partir de esto, salga lo que indicó don Guido, de la necesidad de hacer un replanteamiento en el reglamento, es muy necesario y es muy importante. Se somete a votación la propuesta de acuerdo. -----

Obtuvo el voto positivo de: Rafael Ángel Ureña Solís y Juan Carlos Muñoz Gamboa. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, vota negativo y procede a explicar el voto negativo al acuerdo, indicando que le parece que no debería haber un cambio en la tasa de interés, puesto que ya es un crédito que fue aprobado hace muchísimo tiempo, que ya iba en proceso de cobro, de finalización y que, no encuentro las razones por las cuales deba aplicarse esa rebaja. -----

El director Rigoberto Canales Canales, vota negativo y justifica indicando que no está de acuerdo con el cambio de tasa, creo que ella es profesional y debe cumplir con lo acordado, según el crédito. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, vota negativo y justifica su voto, indicando que por cuanto, no veo coherente las razones que esta persona está presentando para hacer dicha solicitud. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, vota negativo y justifica su voto indicando que, para mi condición, no valoro las justificaciones que ella da como necesarias para modificarle la tasa interés. -----

El director Guido Lerici Salazar, vota negativo y justifica su voto indicando que las razones que ella da me parece que no son de peso para readecuar la tasa. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, vota negativo y justifica su voto indicando que la justificación que ella presenta no es suficiente como para bajar la tasa de interés, ya va bien adelantada y ya casi termina y ya es poco lo que queda, es poco lo que le queda, entonces no me parece. -----

La directora Dayanne Cantillo Montero, vota negativo y justifica su voto indicando, cree que, para cambiar una tasa de interés a un crédito, se debe hacer como un tipo de readecuación, que sea un proceso diferente, que no sea simplemente decisión y que se readecue así. -----

El director Marco Li Gamboa Mora, vota negativo y justifica su voto indicando que no debe de aprobarse esa rebaja de la tasa de interés, ya se le está ayudando con la ampliación del plazo. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él dio su voto positivo. Lo que yo sí quiero hacer observación es que, tal vez la próxima vez doña Jenny nos traiga el artículo y alguna modificación a este artículo, porque hay cosas que no se valen, en eso sí estoy de acuerdo. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que también quiere hacer la siguiente recomendación o moción: que se proceda a revisar y modificar el reglamento, acompañando a lo que el compañero Juan Carlos dice, pedir revisar y modificar el reglamento de cobro y que se nos presente en 15 días. -----

ACUERDO 09. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que en quince días se presente a la junta directiva de JUDESUR, el reglamento de cobros de JUDESUR, con la revisión y modificación que se ha comentado en sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 9: Oficio AF-116-2025 del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del diecinueve de junio del dos mil veinticinco, indica lo siguiente: -----

“Seguimiento a los hallazgos de la auditoría ID 24 Informe UAI-INF-07-2025. Dando seguimiento al ID 24 del informe de auditoría del UAI-INF-07-2025 se realiza la presente instrucción: -----

“Los acuerdos de Junta Directiva N° ACU-05-1010-2021, ACU-17-49-2022, ACU-18-49-2022 y ACU-07-04-2023; no constan en el expediente administrativo conformado en la Unidad de Cobros, para el control del cobro de la operación de crédito N° 005-02-R a nombre de la Cooperativa de Comercialización de los Productores de Palma Aceitera de la Península de Osa R.L. (OSACOOOP R.L.); lo cual no cumple con la normativa interna y las Normas de Control Interno para el Sector Público.” -----

A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y que toda la documentación relacionada con la gestión de cobro, que se emita desde Junta Directiva, Unidad de Cobro o cualquier otra unidad interna, quede documentada en el expediente administrativo creado para su control; asimismo toda la documentación que se reciba por parte de los deudores del crédito. -----

Dado que los datos señalados se solicita: -----

- *Que la Unidad de Cobros, cumpla a cabalidad para que establezcan los controles necesarios y que toda la documentación relacionada con la gestión de cobro que se emita desde Junta Directiva, Unidad de Cobro o cualquier otra unidad interna o externa para que quede documentada en el expediente administrativo. -----*
- *Se le solicita a la secretaria de actas que cualquier información relacionada que siempre sin excepción toda la documentación relacionada con la gestión de cobro que se emita desde Junta Directiva o cualquier otra unidad interna o externa para que quede documentada en el expediente administrativo. -----*
- *A la dirección ejecutiva, secretaria de actas, jefatura de operaciones se le solicita que cualquier información relacionada que siempre sin excepción toda la documentación relacionada con la gestión de cobro que se emita desde Junta Directiva o cualquier otra unidad interna o externa para que quede documentada en el expediente administrativo. ---*

ACUERDO 10. Aprobar las recomendaciones, presentada mediante el oficio AF-116-2025 del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, y se solicita a la dirección que se cumplan y que se informe a la junta directiva de JUDESUR, como se harían esas mejoras en la unidad de cobros. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: OFICIO-DE-0296-2025 de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, del diecinueve de junio del dos mil veinticinco, dirigido al señor José David Sánchez Arias, jefatura a.i. departamento comercial, donde le remite el acuerdo ACU-02-34-2025, que indica lo siguiente: -----

*“**ACUERDO 02.** Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que gire instrucciones al departamento correspondiente, para que se remita un oficio con todos los antecedentes, a todos los concesionarios del depósito libre comercial de Golfito y se les informe que esta junta directiva de JUDESUR, siempre ha estado anuente a atenderles, pero que por las situaciones que se han dado no ha sido posible, de ahora en adelante se les dará a conocer a todos los concesionarios las decisiones que se tomen en esta junta con respecto a los concesionarios no solo a ACODELGO y se les propone a los concesionarios del depósito libre comercial de Golfito, una sesión de audiencia para el ocho de julio del dos mil veinticinco, para atenderles en sesión de junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.**” -----*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 11: OFICIO-DE-0297-2025 de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, del veinte de junio del dos mil veinticinco, dirigido al señor Carlos Arburola López, jefe de fideicomiso de obra pública BCR, donde le remite el acuerdo ACU-03-34-2025, que indica lo siguiente: -----

*“**ACUERDO 03.** Solicitar una reunión de forma urgente con los señores del fideicomiso BCR-JUDESUR para el próximo martes veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, con el fin de hacer un análisis de toda la situación presentada y se solicita a la dirección ejecutiva de JUDESUR esté presente el asesor legal de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**” -----*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 12: OFICIO-DE-0298-2025 de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, del veinte de junio del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, donde le comunica el informe de cumplimiento de plazo límite en adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Ref. MH-DGCN-DIR-OF-0627-2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 13: OFICIO-UAI-099-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecisiete de junio del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“Atendiendo el acuerdo N°ACU-24-27-2025 de fecha 09 de mayo de 2025, esta UAI procedió a solicitar certificación a MIDEPLAN mediante OFICIO-UAI-097-2025 de fecha 16 de junio de 2025. Nuestra gestión fue contestada mediante CARTA-MIDEPLAN-AINV-UIP-0125-2025 del 17 de junio de 2025, documento en el que remite la CERTIFICACION-MIDEPLAN-AINNV-UIP-0003-2025, misma que se adjunta al presente oficio. Como resultado de nuestra gestión y dada la respuesta de MIDEPLAN, se les comunica que nuestros hallazgos y recomendaciones formuladas en el informe UAI-INF-05-2025 sobre “Auditoría de carácter Especial sobre los controles entorno al proceso de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura del DLGG, al 31 de diciembre de 2024, se mantienen incólumes.” -----

ACUERDO 11. Convocar al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, para la próxima sesión de junta directiva, con el fin de que amplie el OFICIO-UAI-099-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: Oficio SMG-T-349-06-2025 de la señora Roxana Villegas Castro, secretaria del concejo municipal de la municipalidad de Golfito, del dieciocho de junio del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

“Transcribo lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria número Treinta y Seis, celebrada el día seis de junio del año dos mil veinticinco, contenido en el Capítulo Tercero, Artículo Ocho, ACUERDO N 24 y 25, ratificada en la sesión ordinaria número Sesenta, celebrada el día dieciséis de junio de dos mil veinticinco. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 15: OFICIO-UAI-105-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintitrés de junio del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“El miércoles 25 de junio de 2025, estoy siendo convocado a las 9:00AM por el Instituto Tecnológico de Costa Rica en Cartago, para efectos de la juramentación referente al trámite de reconocimiento y equiparación de grado y título de mi Doctorado en Administración de Negocios en Costa Rica. La evidencia de esa convocatoria se adjunta al presente memorial. Así las cosas, ese día no estaré laborando, para poder asistir al evento y cumplir con ese requisito establecido en la normativa aplicable vigente” -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 16: OFICIO-UAI-106-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintitrés de junio del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“El pasado 26 de mayo de 2025, mediante el oficio OFICIO-UAI-085-2025 (adjunto) esta UAI les solicitó que “se requiera a los asesores legales externos que le remitan copia de la resolución del Alto Tribunal Constitucional a esta UAI para nuestro examen” No obstante, pasados 20 días hábiles desde el trámite del requerimiento, esta UAI no ha recibido lo que les fue solicitado. Por ese motivo, y dado el plazo transcurrido, les solicito amparado en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292 que, en los próximos 3 días hábiles, nos remitan lo requerido” -----

ACUERDO 12. Informar al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR que con respecto al OFICIO-UAI-106-2025, la junta directiva de JUDESUR tomo el acuerdo en su momento para su trámite, por lo que se solicita a la dirección ejecutiva de JUDESUR, dar la respuesta solicitada. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 16: OFICIO-UAI -107-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintitrés de junio del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

ASUNTO: información sobre el inicio del proceso de valoración del PEI 2023-2026 con autoridades municipales. -----

La Ley Orgánica de JUDESUR n° 9356, señala respecto al plan estratégico institucional, lo siguiente: -----

*“Al tercer año de la puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional se realizará una valoración de su ejecución. En este proceso participará la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, y se tomará el criterio de las municipalidades de Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Coto Brus.” **ARTÍCULO 8.-** Si tomamos como referencia que la puesta en marcha del PEI 2023 – 2026 partió en junio 2023 (año 1) y estamos por iniciar el segundo semestre de 2025 (año 3) correspondería iniciar la gestión de valoración de su ejecución con las autoridades municipales, tal como reza la ley citada supra. -----*

Dado lo anterior, les solicito amparado en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292 que informen a esta UAI sobre las acciones emprendidas, en caso de haberse iniciado, o bien, suministren el cronograma que se está preparado para dar cumplimiento a lo que nos ocupa. -----

ACUERDO 13. Trasladar el OFICIO-UAI-107-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR al DTPDI, para su pronta respuesta. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 17: OFICIO-UAI-108-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintitrés de junio del dos mil veinticinco, donde remite para su aprobación, el Plan de Capacitación Anual 2026 de esta UAI. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE DIFIERE PARA ANALISIS Y VER EN LA PROXIMA SESIÓN. -----

ARTÍCULO 18: OFICIO-UAI-110-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintitrés de junio del dos mil veinticinco, donde remite de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2025, se procede a remitir el Informe N° UAI-INF-11-2025, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de cobro de proyectos relacionados a la Ley N° 10483 Autorización a JUDESUR para condonar deudas: Proyecto COOPROSANVITO, R.L.”. Así mismo, se les hace saber que los hallazgos y recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

<p>HALLAZGO 1: En el expediente de control de cobro de la operación de crédito N° 004-04-R a nombre de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores de Café de San Vito de Responsabilidad Limitada, (COOPROSANVITO R.L.), se observó que la formalización de las garantías que respaldan la operación de crédito no cumplió con la normativa interna vigente en ese momento y las Normas de Control Interno para el Sector Público.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p> <p>1) En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya al Departamento de Operaciones, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la formalización de las garantías de los créditos de proyectos.</p> <p>2) Que se elimine la práctica de conceder este tipo de créditos a organizaciones, en donde posteriormente intermedian la colocación de dichos recursos para otorgar créditos a sus asociados.</p> <p>3) Si dentro objetivos de la planificación anual de la institución, se encuentra la colocación de recursos reembolsables para micro y pequeños productores; se proceda a realizar las reformas requeridas a la normativa interna que regule la colocación de estos créditos.</p>
<p>HALLAZGO 2: Los acuerdos de Junta Directiva N° ACU-05-1010-2021, ACU-10-14-2022, ACU-13-17-2022, ACU-15-20-2022, ACU-17-49-2022, ACU-18-49-2022, ACU-07-04-2023, ACU-18-26-2023 y ACU-28-44-2023; no constan en el expediente administrativo conformado en la Unidad de Cobros, para el control del cobro de la operación de crédito N° 004-04-R a nombre de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores de Café de San Vito de Responsabilidad Limitada, (COOPROSANVITO R.L.); lo cual no cumple con la normativa interna y las Normas de Control Interno para el Sector Público.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p> <p>En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y que toda la documentación relacionada con la gestión de cobro, que se emita desde Junta Directiva, Unidad de Cobro o cualquier otra unidad interna, quede documentada en el expediente administrativo creado para su control; asimismo toda la documentación que se reciba por parte de los deudores del crédito.</p>
<p>HALLAZGO 3: Las gestiones para tramitar la readecuación planteada por el ente ejecutor, en la operación de crédito N° 004-04-R a nombre de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores de Café de San Vito de Responsabilidad Limitada, (COOPROSANVITO R.L.); no cumplió con la normativa interna vigente en ese momento y las Normas de Control Interno para el Sector Público.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p> <p>En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la gestión de readecuación de créditos de proyectos.</p>
<p>HALLAZGO 4: En el expediente de control de cobro de la</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p>

<p>operación de crédito N° 004-04-R a nombre de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores de Café de San Vito de Responsabilidad Limitada, (COOPROSANVITO R.L.), no se observó una gestión oportuna de cobro administrativo del crédito; lo cual no cumplió con la normativa interna vigente en ese momento y las Normas de Control Interno para el Sector Público.</p>	<p>En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la gestión de cobro administrativo de los créditos de proyectos.</p>
<p>HALLAZGO 5: Las gestiones realizadas para tramitar a cobro judicial la operación de crédito N° 004-04-R a nombre de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores de Café de San Vito de Responsabilidad Limitada, (COOPROSANVITO R.L.); no cumplió con la normativa interna vigente en ese momento y las Normas de Control Interno para el Sector Público.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p> <p>1) En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la gestión de cobro judicial de créditos de proyectos.</p> <p>2) Valorar fortalecer la estructura organizativa interna, para que la Asesoría Legal o bien la Unidad de Cobros, cuenten con el recurso humano necesario, para que los procesos judiciales de cobro de créditos se gestionen directamente por personal de JUDESUR, sin tener que contratar abogados externos que tramiten estas diligencias; con la finalidad de reducir la carga presupuestaria que tiene la contratación de los abogados externos y los eventuales atrasos en las gestiones de cobro judicial por falta de presupuesto.</p>
<p>HALLAZGO 6: La falta de una valoración de los riesgos en la etapa de perfil del proyecto de crédito N° 004-04-R a nombre de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores de Café de San Vito de Responsabilidad Limitada, (COOPROSANVITO R.L.); no cumplió con la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p> <p>En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos, instruya a la Jefatura de Operaciones para que establezca los controles necesarios para gestionar y documentar en la etapa de perfil de los proyectos reembolsables, la identificación y valuación de los riesgos asociados al proyecto; con el objetivo de mitigar el riesgo de incumplimientos, desviaciones y/o distorsiones en los plazos, costes, objeto y recuperación de los proyectos financiados con recursos institucionales.</p>
<p>HALLAZGO 7: El Macroproceso Gestión de Cartera de Crédito, obtuvo un resultado menor al 70% en la evaluación de la implementación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Control Interno SIC Institucional; por lo que no cumple con la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</p> <p>En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios en los 32 ítems que no cumplen, de conformidad con la matriz de Evaluación del Sistema de Control Interno, aplicada al Macroproceso de Gestión de Cartera de Crédito, que permita mejorar la calificación obtenida en esta evaluación del SCI y fortalecer el control interno en el macroproceso.</p>

RECOMENDACIÓN AL JERARCA: -----
A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: -----

Que proceda a girar las instrucciones necesarias para que la Administración implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE DIFIERE PARA ANALISIS Y VER EN LA PROXIMA SESIÓN. -----

ARTÍCULO 19: Notificación expediente: 25-017647-0007-CO, recurso de amparo promovido por el señor Gerardo Guerrero Arrieta, contra junta de desarrollo regional de la zona sur de la provincia de Puntarenas. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE PASO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA SU TRAMITE Y SE INDICO QUE SE DEBE DAR RESPUESTA EN EL TIEMPO SOLICITADO. -----

ARTÍCULO 20: Oficio No. 11310 (DFOE-CAP-1070) del señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área, Hellen Laverde Cambroner, fiscalizadora del área de fiscalización para el desarrollo de capacidades de la Contraloría General de la República, del veintitrés de junio del dos mil veinticinco, donde comunican la aprobación del presupuesto extraordinario No. 01-2025 de JUDESUR. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 21: Oficio-JD-0485-2025, del señor Luis Adolfo Ureña Sáenz, presidente de la asociación cámara de ganaderos independientes de la zona sur, del veinte de junio del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

De parte de la Asociación Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, les extendemos un afectivo saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus labores. A la vez, queremos expresar nuestra profunda preocupación ante los atrasos que se han venido presentando en el trámite de liberación de propiedades correspondiente a los créditos, situación que ha generado numerosas quejas por parte de los abogados que gestionan dichos procesos ante esta institución. -----

Hemos recibido quejas tanto de los Productores Asociados beneficiarios de los créditos reembolsables del proyecto “Reactivación ganadera en su III Fase e incluso II Fase, como de los profesionales del derecho quienes indican que el Departamento Legal presenta demoras en la atención de estos trámites. -----

Entre las principales quejas destacan: -----

- *Falta de respuesta a correos electrónicos.* -----
- *Dificultad para obtener citas para la firma de la escritura de liberación o información de seguimiento.* -----
- *Tiempos excesivos de espera para completar los procesos de la firma en la escritura para ellos poder proceder con el levantamiento respectivo.* -----

En otro tema también quisiéramos consultar por el trámite correspondiente a la solicitud enviada correspondiente al adendum al contrato de financiamiento, este trámite se inició en mayo del 2023 y a la fecha aún no hemos tenido respuesta, a pesar de que hemos consultado al departamento legal en reiteradas ocasiones. Solicitamos respetuosamente a la Junta Directiva su colaboración ante el departamento legal para realizar las consultas necesarias y garantizar una atención oportuna y eficiente en los trámites de liberación de propiedades. -----

ACUERDO 14. Solicitar a la asesoría legal de JUDESUR, un informe relacionado con lo indicado en el oficio-JD-0485-2025, del señor Luis Adolfo Ureña Sáenz, presidente de la asociación cámara de ganaderos independientes de la zona sur, para la próxima sesión de junta directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que se le solicito al licenciado Pablo Torres, que presentara a junta un informe mensual de trabajo que el realiza y a la fecha no se ha recibido. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas, que le envíe un recordatorio a Pablo. -----

ARTÍCULO 22: Correo electrónico de señor Noel Cruz Muñoz, Comercio Exterior de

Costa Rica, donde indica lo siguiente: -----

“Estimados (as) -----

Señores (as) -----

Junta Directiva -----

Junta de Desarrollo Regional (JUDESUR) -----

*Reciba un cordial saludo de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. Tenemos el placer de invitarle al evento "Impulso Regional: Experiencias que Transforman Territorios, Región Brunca" el cual se llevará a cabo **para el jueves 3 de julio** en las instalaciones del hotel **Casa Roland en Golfito, Puntarenas.** -----*

Por favor notar la agenda del día y la invitación en la parte inferior de este correo electrónico. -----

*Hemos reservado **2** espacios para la junta directiva y le agradecemos confirmar su asistencia en el [formulario de inscripción](#) y/o al número de WhatsApp Business **2505-4586** a nombre de Noel Cruz Muñoz” -----*

ACUERDO 15. Nombrar en comisión a la directora Jasmín Porrás Mendoza, para que en conjunto con algún funcionario que designe la dirección ejecutiva de JUDESUR, asistan en representación de JUDESUR al evento "Impulso Regional: Experiencias que Transforman Territorios, Región Brunca" el cual se llevará a cabo para el jueves 3 de julio en las instalaciones del hotel Casa Roland en Golfito, Puntarenas, según invitación del correo electrónico enviado por el señor Noel Cruz Muñoz, Comercio Exterior de Costa Rica. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 23: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que quiere solicitar a la dirección ejecutiva que canalice ante el departamento correspondiente, el dato de los concesionarios que conforman ACODELGO y quienes no, hace poco solicité esto y se me indicó que no tenían conocimiento, respuesta que se de en 15 días máximo para tenerlo a mano, creo que es un dato que JUDESUR debe manejar. -----

ACUERDO 16. Solicitar a la dirección ejecutiva que canalice ante el departamento correspondiente, el dato de los concesionarios que conforman ACODELGO y quienes no, dicho informe que se presente a la junta directiva de JUDESUR en 15 días máximo.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 24: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la otra propuesta es solicitar al DTPDI, una certificación en relación con los cambios que hubo en la tramitación y metodología por parte de MIDEPLAN y que ha hecho que haya un retraso en la implementación del plan quinquenal de mejora del depósito libre comercial de Golfito, qué se anexan los documentos que han ido y que han venido a MIDEPLAN. -----

ACUERDO 17. Solicitar al DTPDI, una certificación en relación con los cambios que hubo en la tramitación y metodología por parte de MIDEPLAN y que ha hecho que haya un retraso en la implementación del plan quinquenal de mejora del depósito libre comercial de Golfito, qué se anexan los documentos que han ido y que han venido a MIDEPLAN.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 25: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que esa misma línea, solicitar un informe al DTPDI del Estado actual del plan de mejora porque creo que está como paralizado, entonces necesito el estado actual y que ambos informes, la certificación y el informe se presenten dentro de 15 días. -----

ACUERDO 18. Solicitar al DTPDI, un informe al DTPDI del Estado actual del plan de mejora, que ambos informes, tanto la certificación como este informe se presenten dentro del plazo de 15 días. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 26: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona finalmente, hemos tomado un acuerdo y sigo yo con la necesidad del proceso del concurso para el nombramiento de director Ejecutivo. Hicimos un acuerdo el treinta, se indicó que todo se haría por medio de la plataforma, se aprobó y la semana pasada volví a hablar del tema porque hubo algunas indicaciones no correctas. Las indicaciones no se han cambiado y no sabemos cómo se está manejando el tema de la promoción de esto y de que ya no se indique, que fuera que entreguen en físico. El temor estaba con que ese acuerdo que ya nosotros tomamos y que decía que todos hacía en la

plataforma y no se ha hecho, porque no se incluyó, que la evaluación se hiciera allí mismo y que ya llegara todo, y yo recuerdo claramente el día que hicimos eso, ahí estaba la muchacha al frente nuestro, la encargada de gestión del talento humano estaba ahí y ella dijo que sí, que así se hacía y que llegaba todo y listo, pero no está así confeccionado en la plataforma. Si alguien lee nuestro acuerdo y lee nuestras actas, tira abajo el proceso, ya que nos está haciendo de la forma como se indicó en el acuerdo de junta directiva, así que, o se hacen las modificaciones o esto queda de que alguien va a meter un recurso y nos tira abajo el proceso, esperamos para nada. Entonces, yo quiero solicitar a la dirección ejecutiva un informe y la solución de parte del departamento de gestión del talento humano sobre el proceso de concurso, según lo indicado en el artículo 30, en donde se dice muy claramente que la evaluación se haría en esa plataforma y ese informe lo necesitamos para la próxima sesión de Junta. -----

ACUERDO 19. Solicitar a la dirección ejecutiva un informe y la solución de parte del departamento de gestión del talento humano sobre el proceso del concurso para el nombramiento de director Ejecutivo de JUDESUR, según lo indicado en el acta 30-2025, artículo 56, en donde se dice muy claramente que la evaluación se haría en esa plataforma informática del sistema nacional de empleo y que sea presentado para la próxima sesión de Junta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con ocho minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretaría